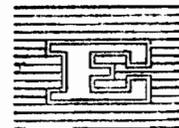


NACIONES UNIDAS



CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL

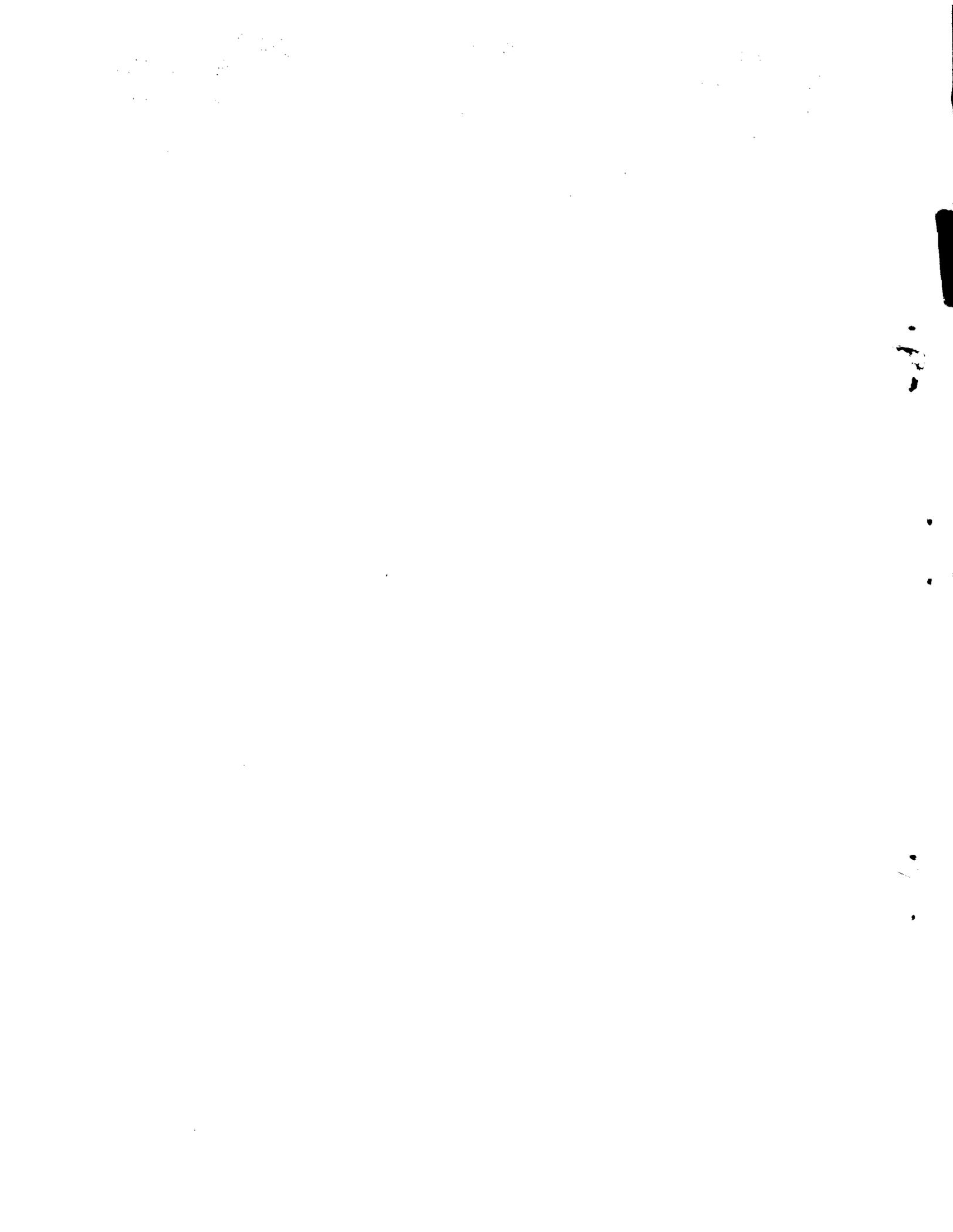


GENERAL
E/CN.12/483
10 de julio de 1957
ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
Santiago de Chile

ACTIVIDADES DE LA CEPAL EN MATERIA DE PAGOS Y
MERCADO REGIONAL EN AMERICA LATINA

Informe de la Secretaría Ejecutiva



CONTENIDO

	<u>Página</u>
Nota preliminar	v
I. Resumen de los trabajos realizados y en marcha	1
1. Introducción	1
2. El Comité de Comercio	2
3. El comercio de productos tradicionales	6
4. El mercado común europeo	8
II. Régimen de pagos	9
1. Transición hacia un sistema multilateral	9
2. Grupo de Trabajo de Bancos Centrales	10
a) Convenio-tipo de pagos	11
b) Régimen operativo de los convenios de pago	12
c) Intercambio de informaciones	12
d) Estudio técnico sobre el régimen multilateral	13
3. Etapas futuras de los trabajos	13
III. Mercado regional	15
1. Resoluciones del Comité de Comercio	15
2. Justificación del mercado regional	15
3. Fomento del comercio intrarregional y sustitución de importaciones	17
4. Algunas ideas sobre el mercado regional	18
5. Grupo de Expertos sobre mercado regional	19
6. Importancia de los estudios de sectores industriales ...	21
7. Primera reunión del Grupo de Expertos	24
Anexos	
I. Informe presentado por el Comité I en el séptimo período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina	29
II. Resoluciones aprobadas	44
III. Organización de las actividades sobre comercio dentro de la Comisión Económica para América Latina	55
Nota sobre la labor desarrollada por la CEPAL para la promoción del comercio intercentroamericano y la integración económica del área	57
IV. Breve reseña cronológica de los trabajos de la CEPAL en materia de comercio interlatinoamericano	60

NOTA PRELIMINAR

En su séptimo período de sesiones, celebrado en La Paz, Bolivia, del 15 al 29 de mayo de 1957, la Comisión Económica para América Latina aprobó la resolución 117(VII) (E/CN.12/458) que dice lo siguiente:

INFORME SOBRE PAGOS Y MERCADO REGIONAL A LOS GOBIERNOS
Y A LA CONFERENCIA ECONOMICA DE LA ORGANIZACION DE
ESTADOS AMERICANOS
(E/CN.12/458)

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando:

- a) Que en agosto de 1957 deberá realizarse una Conferencia Económica Interamericana en la ciudad de Buenos Aires convocada por la Organización de Estados Americanos;
- b) Que en la agenda de esa conferencia figura el tema de "promoción del mercado interlatinoamericano";
- c) Que la CEPAL ha avanzado considerablemente en este campo por medio de su Comité de Comercio, del Grupo de Trabajo de Bancos Centrales sobre Régimen de Pagos Multilaterales y mediante varios estudios efectuados por la Secretaría;
- d) Que de conformidad con las resoluciones 31(IV), 70(V), 106(VI) y 107(VI) sobre cooperación y coordinación de los trabajos de la CEPAL y el Consejo Interamericano Económico y Social, en sus respectivas esferas de actividad, es muy aconsejable evitar la duplicación de esfuerzos o gastos;
- e) Que, por consiguiente, conviene desde todo punto de vista presentar a los países participantes en la mencionada conferencia un informe completo acerca de los trabajos efectuados y programados por la CEPAL sobre el mismo asunto hasta la fecha de celebración de la Conferencia,

Resuelve que, con fines informativos, la Secretaría de la CEPAL transmita a la Secretaría del CIES para la mencionada Conferencia Económica de la Organización de los Estados Americanos y, con anterioridad, a los gobiernos de los países que en ella participen, un informe completo de los trabajos hasta entonces realizados, en curso o programados, acerca del problema de pagos y sobre la posibilidad de creación de un mercado regional en América Latina, con miras a que se coordinen los esfuerzos de la CEPAL y el CIES y se evite la duplicación de sus actividades, y

Declara que vería complacida la colaboración que la Secretaría del CIES quisiera prestar a la Secretaría de la CEPAL en la prosecución de los trabajos sobre comercio interlatinoamericano.

/En cumplimiento

En cumplimiento de dicha resolución la Secretaría ha preparado el presente informe en que se resumen los trabajos que ha llevado a cabo desde 1950 y los que está realizando actualmente entorno a los problemas señalados. En sus anexos se ofrecen todas las resoluciones relativas al comercio interlatinoamericano aprobadas por la Comisión en el séptimo período de sesiones y el informe del relator del Comité I, que refleja los debates mantenidos en la conferencia y las conclusiones a que en ellos se llegó. Además, se agrega un esquema de la organización de los trabajos de la CEPAL en materia de comercio y una reseña cronológica de las principales actividades desarrolladas. Aparte de ello, se distribuye en documento separado, y a título informativo, el Informe que eleva al Comité de Comercio el Grupo de Trabajo de Bancos Centrales sobre régimen de pagos multilaterales (E/CN.12/C.1/WG.1/5), que es el resultado de la reunión de dicho grupo en Montevideo, Uruguay del 29 de abril al 10 de mayo de 1957.*

Al tener el honor de hacer llegar a los gobiernos participantes en la Conferencia Económica Interamericana de Buenos Aires y a la Secretaría del Consejo Interamericano Económico y Social la información que recogen estos documentos, confía la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL en que ofrezcan elementos de juicio suficientemente expresivos de la importancia que la Comisión ha concedido en todo momento a los trabajos sobre el comercio interlatinoamericano, del considerable esfuerzo que ha realizado y realiza desde hace mucho tiempo sobre ese camino y del respaldo que las delegaciones asistentes al séptimo período de sesiones otorgaron a la labor realizada por el Comité de Comercio de la CEPAL y los organismos en que los gobiernos miembros participan. Las resoluciones adoptadas en La Paz en relación con estas tareas expresan por sí solas el interés con que las siguen esos gobiernos y constituyen con sus mandatos el mejor estímulo para los empeños que en ese sentido realiza la Secretaría.

* Para mayor información conviene tener a la vista el estudio Los problemas actuales del comercio interlatinoamericano (E/CN.12/423), Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: 1957.II.G.5, en que se recoge el informe del primer período de sesiones del Comité de Comercio, junto con los estudios que se discutieron en él.

Cree la Secretaría que este informe presentado a la Conferencia Económica Interamericana por mandato expreso de los gobiernos miembros en la reunión de La Paz, puede contribuir a una mejor comprensión de los problemas del comercio interlatinoamericano así como a señalar a la atención de los gobiernos participantes en la conferencia de Buenos Aires los trabajos que en este campo han venido desarrollando la CEPAL y los organismos subsidiarios específicamente creados para abordar aquellos problemas. Al enviarlo a la Secretaría del Consejo Interamericano Económico y Social, la CEPAL no hace sino renovar su ya tradicional deseo de cooperación y coordinación en los trabajos que las dos organizaciones llevan a cabo.

1. Introduction

2. Methodology

3. Results

4. Discussion

5. Conclusion

6. References

7. Appendix

8. Acknowledgements

9. Author Biographies

10. Correspondence

11. Contact Information

12. Declaration of Interest

13. Funding

14. Ethics Approval

15. Data Availability

16. Conflicts of Interest

17. Supplementary Materials

18. Additional Resources

19. Further Reading

20. Final Remarks

•

•

•

•

•

•

I. RESUMEN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y EN MARCHA

1. Introducción

Por decisión de la Comisión Económica para América Latina, la Secretaría Ejecutiva está llevando a cabo una serie de trabajos relacionados con el comercio interlatinoamericano. Los distintos estudios sobre el comercio internacional, tanto de carácter teórico como de objetivos más inmediatos, presentados en sucesivos períodos de sesiones de la Comisión, ponen de manifiesto el interés que la Secretaría ha sentido constantemente por esas materias. Y no podría ser de otra manera, dado el papel preponderante que el comercio exterior desempeña en el desarrollo económico de América Latina. El cumplimiento de las nuevas tareas a que hace frente el Comité de Comercio de la Comisión se facilitará sin duda con la aclaración de esos problemas que se logró en los trabajos realizados anteriormente.

La observación de las condiciones en que se viene realizando el desarrollo económico latinoamericano en los últimos años, en especial en lo que se refiere a la vulnerabilidad exterior de las economías de esta región, convence cada vez más a la Comisión de la urgencia de estimular el comercio interlatinoamericano. Las necesidades futuras de bienes intermedios y bienes de capital de importancia estratégica en la fase de desarrollo industrial que ahora se intensifica, no podrán ser satisfechas en forma sostenida si no media un esfuerzo mayor para producir esos bienes esenciales en la propia América Latina. Sin embargo, ese esfuerzo supone iniciar actividades industriales que exigen técnicas complejas, elevada densidad de capital y mercados de gran dimensión.

La única forma de vencer esos obstáculos es ampliar el comercio interlatinoamericano y lograr una mayor integración de las economías del área, a través de esfuerzos cooperativos en dos sentidos: una liberalización gradual del sistema bilateral de pagos y la organización de un mercado regional. Se trata, sin duda, de objetivos cuya realización exige salvar numerosas dificultades. Sin embargo, el interés demostrado en este sentido por los gobiernos miembros de la Comisión en su último período de sesiones, parece justificar la confianza de que se obtendrán resultados finales beneficiosos, tanto para la economía latinoamericana como para la del mundo en su conjunto.

/El mercado

El mercado regional o los arreglos de pagos no tienen por qué tener un efecto desfavorable sobre el intercambio entre los países latinoamericanos y los grandes centros industriales, pues el factor determinante del volumen de ese intercambio es la capacidad para importar latinoamericana y ésta no sufriría necesariamente una disminución con el incremento del comercio intrarregional. Seguramente se modificará la composición de las importaciones latinoamericanas, aumentando la participación relativa de los bienes de capital más complejos, destinados a satisfacer la demanda de una industrialización creciente. En esencia, el problema reside en que si no se crea el mercado regional, cada país tratará de alcanzar, con sus propios recursos, una nueva y más compleja etapa del proceso de sustitución de importaciones, con todos los inconvenientes derivados del tamaño inadecuado de los distintos mercados nacionales.

2. El Comité de Comercio

Los trabajos realizados en el seno de la Comisión Económica para América Latina sobre el fomento del comercio interlatinoamericano tienen su antecedente más cercano en el sexto período de sesiones celebrado en Bogotá en agosto-septiembre de 1955. En una resolución aprobada entonces^{1/}, la Comisión creó un Comité de Comercio, compuesto de todos los países miembros, con el fin de "procurar la intensificación del comercio interlatinoamericano - sin perjuicio de la expansión del comercio con otras áreas y tomando en cuenta la fundamental necesidad de aumentar el intercambio mundial en su conjunto - mediante la solución de los problemas prácticos que lo impiden o entorpecen y la preparación de bases que faciliten negociaciones comerciales".

La Secretaría Ejecutiva había llevado a cabo una serie de estudios que constituyeron la preparación indispensable de las bases de conocimiento objetivo del comercio interlatinoamericano^{2/}, en que debería asentarse cualquier acción concreta de ordenación y fomento, según se solicitaba en

1/ Resolución 101(VI) (E/CN.12/410).

2/ Entre ellas se destacan el Estudio del Comercio Interlatinoamericano y sus perspectivas: zona sur de América Latina (E/CN.12/304/Rev.2), Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: 1953.II.G.4 y el Estudio del Comercio Interlatinoamericano (E/CN.12/369/Rev.1), Rubricación de las Naciones Unidas, N° de venta: 1956.II.G.3

la resolución de Bogotá. En esos estudios se trazó por vez primera un amplio panorama del campo que ya cubría el sistema bilateral de comercio en América Latina y de los motivos que habían determinado la adopción de ese régimen de comercio. El sistema bilateral de intercambio había sido impuesto a numerosos países latinoamericanos por un conjunto de circunstancias adversas, entre las cuales se destaca la escasez de divisas de libre transferibilidad en el área. La adopción de ese sistema representaba una defensa para el comercio tradicional entre esos países y un recurso para impedir su progresiva contracción. Por lo tanto, era el resultado y no la causa de las dificultades existentes en materia de comercio, sobre todo en el aspecto de los pagos.

Sin embargo, ese sistema de comercio tiene el grave inconveniente de colocar a cada país bilateralmente deudor, cuando el déficit es elevado o tiende a ser crónico, ante la necesidad de discriminar contra las importaciones originarias del país acreedor y reducir el volumen de comercio hasta el límite permitido por sus exportaciones. Además supone, en forma más o menos obligatoria, la admisión en el intercambio de productos cuyos precios reales no son competitivos. Llega a ser inevitable la práctica de los sobrepagos, que se agrava por los esfuerzos realizados para nivelar las importaciones y las exportaciones en cada conducto bilateral.

Para estudiar la situación de desequilibrio persistente - del cual el sistema de cuentas bilaterales constituye un síntoma - y buscarle posibles soluciones, se reunió por primera vez el Comité de Comercio.^{3/} Las materias planteadas para discusión fueron objeto de estudio previo en varios trabajos de la Secretaría Ejecutiva y de un grupo ad hoc de expertos que, por encargo suyo, había visitado los siete países latinoamericanos más vinculados con el comercio intrarregional.^{4/}

^{3/} El Comité de Comercio se reunió por primera vez en Santiago en la sede de la Comisión del 19 al 29 de noviembre de 1956. Véase el informe correspondiente en el documento Los problemas actuales del comercio interlatinoamericano (E/CN.12/423), Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: 1957.II.G.5.

^{4/} Véanse especialmente los documentos Pagos y comercio en América Latina (E/CN.12/C.I/3); Comercio interlatinoamericano de productos en 1954 y 1955 y su situación y perspectivas en 1956 (E/CN.12/C.I/5) y Los pagos y el mercado regional en el comercio interlatinoamericano (E/CN.12/C.I/4), todos ellos incluidos en el documento E/CN.12/423 citado en la nota anterior.

En los debates habidos en el seno del Comité de Comercio durante su primera reunión se puso de manifiesto que en los países latinoamericanos existía una profunda conciencia de la necesidad de lograr soluciones concretas que permitieran encaminar gradualmente el comercio interlatinoamericano hacia fórmulas multilaterales. Esta necesidad se hacía sentir con urgencia tanto mayor cuanto que en ese momento se estaban registrando algunos hechos de especial significación. Por un lado, se vislumbraba cierta incompatibilidad entre las reformas cambiarias adoptadas en varios países y la canalización del comercio intrarregional por los conductos bilaterales existentes, con los consiguientes efectos desfavorables sobre el volumen del intercambio. Por otro, el comercio de América Latina con Europa encontraba nuevos cauces, de acentuada tendencia multilateral, a través de los sistemas de convertibilidad limitada conocidos como "Club de La Haya" y "Club de Paris", los que unen respectivamente al Brasil y a la Argentina con sus principales clientes europeos. Como paso preliminar para la adopción posterior de soluciones más amplias, se juzgaba posible reajustar y, hasta cierto punto, uniformar los distintos convenios de pago en vigor en América Latina a fin de facilitar el establecimiento de un sistema de transferencia voluntaria de saldos entre los países poseedores de cuentas bilaterales.

Con objeto de orientar en ese sentido los trabajos futuros del Comité de Comercio y de la Secretaría Ejecutiva, se aprobó una resolución en la que se invita "a los Bancos Centrales o, en su defecto, a la respectiva autoridad monetaria de aquellos países latinoamericanos que mantienen convenios bilaterales de pago entre sí, a constituir un Grupo de Trabajo a fin de que estudie las posibilidades de establecer gradualmente un régimen de pagos multilaterales y sugiera las medidas pertinentes para alcanzar tal objetivo". ^{5/}

^{5/} Resolución I(I) (E/CN.12/C.I/8)..

/El Grupo

El Grupo de Trabajo de Bancos Centrales sobre Régimen de Pagos Multilaterales celebró recientemente su primera reunión y en ella se analizaron varios trabajos presentados por la Secretaría. ^{6/} El Grupo adoptó decisiones de gran trascendencia práctica para la transición gradual desde el rígido bilateralismo de hoy a un sistema multilateral, decisiones que se explicarán con algún detalle más adelante.

Las medidas que de esta manera se están aplicando para liberalizar el comercio, mediante el establecimiento de un régimen multilateral de liquidación de saldos, tienen por objeto también establecer condiciones propicias para la eventual estructuración de un mercado regional en América Latina, asunto que ya preocupó al Comité de Comercio. Para la consideración cuidadosa de este complejo problema el Comité de Comercio - acogiendo una recomendación del grupo ad hoc de expertos encargado por la Secretaría Ejecutiva de estudiar los problemas de pagos y comercio interlatinoamericano ^{7/} - resolvió que la Secretaría llevase a cabo estudios previos y que convocase a un Grupo de Expertos sobre Mercado Regional para que se ocupara del asunto con la colaboración de la Secretaría. ^{8/} En el desempeño de esta tarea el Grupo de Expertos, basándose en los elementos informativos que le proporcione la Secretaría Ejecutiva, deberá definir las características del mercado

^{6/} La reunión tuvo lugar en Montevideo del 29 de abril al 10 de mayo de 1957; asistieron representantes de los Bancos Centrales - o entidades correspondientes - de la Argentina, Bolivia, el Brasil, Colombia, Chile, el Ecuador el Paraguay y el Uruguay, que son los países latinoamericanos que mantienen entre sí convenios bilaterales de pagos. Véase el Informe que eleva al Comité de Comercio el Grupo de Trabajo de Bancos Centrales sobre Régimen de Pagos Multilaterales (VII Período de Sesiones, Documentos de Sala de Conferencias N° 1). En cuanto a los documentos presentados en la reunión cf. Compensación de saldos en el comercio interlatinoamericano (E/CN.12/C.1/WG.1/1); Registro de operaciones en las cuentas interlatinoamericanas de compensación e intercambio de informaciones comparables (E/CN.12/C.1/WG.1/2) y Bases para el proyecto de convenio-tipo sobre régimen de pagos (E/CN.12/C.1/WG.1/3). Todos estos estudios se han reproducido como apéndices del documento Informe de la Secretaría sobre el estado de los trabajos del Comité de Comercio (E/CN.12/439) presentado al séptimo período de sesiones en La Paz.

^{7/} Véase "Los pagos y el mercado regional en el comercio interlatinoamericano", en Los problemas actuales del comercio interlatinoamericano, op. cit., pp. 101 ss.

^{8/} Véanse las resoluciones 2(I) y 3(I), respectivamente.

regional, estudiar sus posibilidades y proyecciones y elevar recomendaciones al Comité de Comercio sobre los principios de acuerdo y procedimiento para su implantación. Los trabajos de la Secretaría se encuentran ya en marcha, y sobre ellos se presenta una información detallada en este mismo documento.

En su séptimo período de sesiones, la Comisión aprobó las resoluciones del primer período de sesiones del Comité de Comercio tanto sobre pagos como sobre mercado regional,^{9/} tomó conocimiento de los resultados obtenidos en la primera reunión del Grupo de Trabajo de Bancos Centrales ^{10/} y recomendó a la Secretaría la activa continuación, según las líneas ya establecidas, de los estudios y trabajos necesarios para la consecución de los objetivos finales de orientación y fomento del intercambio en América Latina, así como de estructuración de un mercado regional.

A este respecto, debe mencionarse también la labor que la CEPAL ha venido desarrollando en Centroamérica, colaborando con los gobiernos de esa región para lograr la integración económica del Istmo, principalmente mediante la expansión del intercambio entre aquellos países y de la creación de un mercado regional o área centroamericana de libre comercio. Sobre este particular se han logrado ya ciertos resultados positivos.^{11/} La experiencia adquirida por la CEPAL a través de su participación activa en ese programa es de mucho valor.

3. El comercio de productos tradicionales

El comercio de los productos - naturales, materias primas y alimentos - que tradicionalmente forman parte del intercambio regional, presenta también sus propios problemas. A fin de conocer su naturaleza y magnitud, la Secretaría viene llevando a cabo desde hace tiempo sucesivos estudios.^{12/}

^{9/} Véanse las resoluciones 115(VII) y 116(VII), respectivamente, en el anexo II de este informe, así como el Informe del Comité I que se incluye en el anexo I. En general cf. el Informe anual al Consejo Económico y Social correspondiente al período comprendido entre el 15 de mayo de 1956 y el 29 de mayo de 1957 (E/CN.12/451).

^{10/} Estos resultados deberán ser sometidos por la Secretaría a la consideración del Comité de Comercio en su segundo período de sesiones.

^{11/} Véase la Integración Económica de Centroamérica (E/CN.12/422), Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: 1956.II.G.4.

^{12/} Aparte de los capítulos respectivos en los estudios citados en la nota 2, cabría destacar "El comercio interlatinoamericano de productos en 1954 y 1955. Situación y perspectivas en 1956" en Los problemas actuales del comercio interlatinoamericano, op.cit., pp. 55 ss., que sirvió de base para la discusión de este asunto en el Comité.

Los obstáculos que se oponen a la intensificación del comercio intra-regional de productos tradicionales no consisten, en la mayoría de los casos, en la insuficiente producción o baja productividad de las actividades respectivas - como es el caso de los productos manufacturados que se pretende incluir en el mercado regional -, sino en ciertas dificultades que se interponen a la ampliación del intercambio. Estos obstáculos se relacionan principalmente con restricciones de tipo cambiario, cuantitativo y administrativo, con la subcotización de las monedas de cuenta y la práctica derivada de los sobrepuestos de los productos, con la intervención a menudo perjudicial de empresas o monopolios estatales en su comercio y con la incertidumbre que ocasiona la corta duración de los convenios bilaterales.

El Comité de Comercio consideró la eliminación total o parcial de esos obstáculos y en la resolución 4(I) recomendó a los gobiernos, entre otras providencias, que procuren seguir una política de liberalización gradual para los productos tradicionales, que la comercialización de esos productos se efectuara a los precios internacionales y en condiciones similares a las que rigen para el intercambio con otros países del mundo y que, en la medida de lo posible, se facilitaran los trámites administrativos y se eliminaran ciertos monopolios estatales de importación o exportación. En la misma resolución, el Comité solicitó de la Secretaría Ejecutiva la continuación del estudio sobre este comercio y su ampliación a nuevos productos.

En su séptimo período de sesiones, la Comisión tomó conocimiento de los trabajos del Comité de Comercio y de la resolución mencionada, y recomendó asimismo a la Secretaría que "prosiga o intensifique sus estudios relativos al comercio interlatinoamericano, con miras sobre todo a: i) indicar soluciones que rectifiquen los señalados desequilibrios estructurales en los balances de pagos de algunos países dentro del área, ii) ampliar el intercambio comercial dentro y fuera del área, a niveles cada vez más altos y iii) acelerar la transición a un régimen de mayor libertad en el intercambio y de multilateralización en los pagos".^{13/}

^{13/} Resolución 119(VII) (E/CN.12/460).

4. El mercado común europeo

Como ya se señaló, la iniciación de un sistema de compensación de pagos y el establecimiento de un mercado regional en América Latina no irán en perjuicio de la creciente participación latinoamericana en el mercado internacional, pues nunca la industrialización y el desarrollo económico de una región han producido la disminución de su comercio con el resto del mundo. Por el contrario, cabe esperar una ampliación de ese intercambio como resultado de la expansión del comercio intrarregional y de las actividades productivas latinoamericanas sobre la base de un sano multilateralismo abierto a la competencia.

Sin embargo, existen dificultades para la ampliación de las exportaciones latinoamericanas con destino a los mercados mundiales, que se originan en el rumbo y características del desarrollo económico de otras regiones, y en determinados acontecimientos en este campo entre los que cabría destacar la creación del mercado común europeo.^{14/} Las posibles repercusiones que el régimen de asociación preferencial de los territorios ultramarinos con el mercado común europeo pueda tener sobre las exportaciones en productos y las importaciones de capital de América Latina fueron analizadas en forma preliminar en un documento reciente.^{15/} La Comisión se ocupó de este problema durante el séptimo período de sesiones, y en su resolución 121(VII) recomendó a la Secretaría Ejecutiva que continúe observando atentamente la integración económica de Europa y de otras regiones y que mantenga informados a los gobiernos sobre el particular. También le encomendó la realización de estudios amplios sobre las perspectivas del mercado mundial para los productos básicos latinoamericanos, teniendo en cuenta particularmente los efectos que puedan derivarse del mercado común europeo, así como de otros proyectos análogos.

Los esfuerzos actuales de la Secretaría en esta materia están encaminados no sólo a revisar y ampliar el documento antes mencionado, sino también a continuar sus estudios sobre los productos básicos latinoamericanos en los mercados mundiales.

^{14/} Este problema fue analizado anteriormente por la Secretaría en un documento preparado en colaboración con la Comisión Económica para Europa y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Estudio del Comercio entre América Latina y Europa (E/CN.12/225), Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 1952.II.G.2.

^{15/} Véase Nota de la Secretaría sobre las posibles repercusiones del mercado común europeo en las exportaciones latinoamericanas (E/CN.12/449 y Add.1).

II. REGIMEN DE PAGOS

1. Transición hacia un sistema multilateral

Un sistema multilateral de comercio y de pagos produce normalmente un mayor rendimiento real derivado de las transacciones con el exterior: por lo tanto, contribuye a elevar el nivel de vida y a acelerar el desarrollo económico.

Sin embargo, la implantación de un sistema multilateral en el comercio entre los países de América Latina tropieza con dificultades de pago, la principal de las cuales es la escasez de divisas convertibles en la región. Esta dificultad podrá eliminarse en alto grado con el establecimiento de un mecanismo de compensación multilateral. El funcionamiento adecuado de tal mecanismo depende de que los países adherentes estén dispuestos a adoptar una serie de medidas de carácter cooperativo: paridad de las monedas de cuenta, liberalización del comercio recíproco, aceptación de un mayor grado de competencia, establecimiento gradual de condiciones de estabilidad interna en cada país y, principalmente, disposición para adoptar - en consulta y de común acuerdo con los restantes países adherentes - las medidas monetarias y cambiarias necesarias para mantener el equilibrio de los pagos en el área, sin afectar los niveles internos de empleo.

Aunque se cumplan estas premisas, ciertas características estructurales de la economía interna y del comercio mutuo de los países latinoamericanos contribuyen a entorpecer el establecimiento a corto plazo de un sistema automático de compensación multilateral de saldos dentro de los moldes del sistema que representa, por ejemplo, la Unión Europea de Pagos. La falta de diversificación de las corrientes del comercio intrarregional y la gran oscilación del volumen de ese comercio y del sentido de los saldos entre cada par de países, de año en año, oponen limitaciones a las posibilidades de compensación multilateral.^{16/} Un análisis cuidadoso de los canales frecuentados

^{16/} Este aspecto fundamental del problema del comercio interlatinoamericano ha sido objeto de continuo estudio por parte de la Secretaría Ejecutiva. Véanse a este respecto los documentos siguientes: Estudio del comercio interlatinoamericano, op.cit., capítulo V; "Pagos y comercio en América Latina" (especialmente el capítulo II, pp. 38 ss.) en Los problemas actuales del comercio interlatinoamericano, op.cit.; y Compensación de saldos en el comercio interlatinoamericano, op.cit., posteriormente incluido en el Informe de la Secretaría sobre el estado de los trabajos del Comité de Comercio, op.cit., anexo I.

por ese comercio y de la distribución geográfica de los saldos respectivos revela la dificultad que hay para adoptar ese sistema. Ello es resultado principal de que todavía persisten las causas que han dado origen a la proliferación de los convenios bilaterales, impidiendo la transición rápida y sin dificultades hacia el sistema multilateral. Esas causas son de naturaleza estructural y radican en esencia en el hecho de que los países de la región mantienen posiciones individuales de pronunciado desequilibrio. La magnitud absoluta y relativa de tales desequilibrios reduciría las posibilidades de cualquier esquema de compensaciones multilaterales demasiado ambicioso.

La adopción de un sistema multilateral pleno debe encararse desde un punto de vista dinámico, dentro del marco de fomento del intercambio. Sólo de una mayor colaboración entre las políticas comerciales de los respectivos países podría esperarse la corrección de la causa profunda de los desequilibrios señalados. Por lo tanto, se impone la adopción de un procedimiento gradual que, a través de medidas de política comercial y cambiaria, vaya creando las condiciones más propicias para el funcionamiento de un sistema de compensación multilateral, al propio tiempo que, por etapas, se vaya poniendo en práctica tal sistema. En otras palabras, la fórmula que permita solucionar el problema será la adopción de una política comercial definida y adecuada a las condiciones específicas de los países latinoamericanos, orientada a posibilitar el aumento de las exportaciones de los países dentro de la región - sobre todo de aquellos que han sido sistemáticamente deudores en su comercio intrarregional -, y a encuadrar el proceso gradual de transición hacia el multilateralismo en el marco de semejante política comercial.

No están todavía muy claros los términos en que se tiende a definir esa política comercial ajustada a las condiciones latinoamericanas y, en gran parte, esos términos dependerán de la experiencia que se adquiera en las próximas etapas del trabajo. Sin embargo, es evidente que los intentos de estructurar un mercado regional y los esfuerzos por incrementar el comercio de los productos tradicionales constituirán partes integrantes de esa política.

2. Grupo de Trabajo de Bancos Centrales

Cabe ahora explicar en forma un poco más minuciosa el procedimiento que se puso en marcha gracias a los esfuerzos del Comité de Comercio y del Grupo de Trabajo de los Bancos Centrales, tendiendo al progresivo establecimiento de

/un sistema

un sistema de compensación multilateral de los pagos en América Latina.

La tarea esencial de la reunión del Grupo de Bancos Centrales consistió en dar comienzo a la aplicación práctica de los principios consignados en la resolución 1(I) del Comité de Comercio para la gradual coordinación del sistema de compensaciones bilaterales, como fórmula de transición hacia un régimen de pagos multilaterales. El régimen previsto consiste en la uniformación de los métodos de contabilización de las operaciones y la transferencia voluntaria de los saldos de las cuentas, dentro de los límites de los créditos recíprocos. Los países participantes en el Grupo de Bancos Centrales no han juzgado conveniente, por el momento, establecer el automatismo de esas transferencias triangulares debido a la dificultad que en algunos casos podría tener un país deudor para absorber los saldos incluidos en las transferencias en forma conveniente para el país acreedor, y que es consecuencia de la inflexibilidad asociada al modo bilateral de comerciar. Más allá del límite de los créditos recíprocos los saldos son transferibles obligatoriamente en moneda de otra región, por iniciativa del país acreedor.

Las medidas prácticas tomadas en este sentido guardan relación con las cuestiones anotadas sucintamente a continuación.

a) Convenio-tipo de pagos

Se aprobó un convenio-tipo de pagos mediante el cual se uniforman las disposiciones de los instrumentos de esa especie que están en vigor y se recomienda a los países latinoamericanos titulares de cuentas que adapten las disposiciones de sus actuales convenios al texto de ese modelo o padrón. La importancia de esta decisión radica en que la adopción de bases comunes facilitará la transferencia de saldos entre las cuentas de la región y la integración futura de cada cuenta bilateral en un sistema multilateral.

Las cláusulas más importantes del convenio-tipo son aquellas que establecen la paridad de las monedas de cuenta con el dólar genuino y la adopción de precios uniformes, independientemente del destino de las exportaciones.^{17/} Estas disposiciones tienden a facilitar las transferencias y es claro que la extensión que se logre dar al cumplimiento de estos principios influirá sobre la amplitud del campo de acción de los convenios y, por lo tanto, en el interés que susciten las transferencias multilaterales.

^{17/} Estas cláusulas constituyen una aplicación de los principios anotados en la resolución 1(I) del Comité de Comercio.

b) Régimen operativo de los convenios de pago

La heterogeneidad de las normas adoptadas por los distintos Bancos Centrales para el funcionamiento de los convenios de pago constituye un obstáculo importante para la compensación triangular de los saldos. El Grupo de Montevideo preparó un modelo de normas operativas, como complemento del convenio-tipo de pagos, para regular las relaciones entre los Bancos Centrales y entre éstos y los bancos privados por lo que toca al comercio interlatinoamericano de compensación.

c) Intercambio de informaciones comparables

Con objeto de posibilitar, como práctica corriente, la transferencia de saldos, el Grupo de Trabajo resolvió que los Bancos Centrales de los países titulares de cuentas intercambiaran informaciones, sobre bases comparables, que permitieran conocer tanto el saldo actual de cada cuenta como su posible evolución a corto plazo. Ese intercambio se inició a comienzos del segundo semestre de 1957 y provisionalmente ha estado a cargo de la Secretaría Ejecutiva a petición del Grupo de Trabajo de Bancos Centrales.^{18/} El intercambio consistirá en la recopilación y distribución de ciertas informaciones que cada país se manifestó dispuesto a proporcionar en seguida, de acuerdo con su método particular de contabilidad. A comienzos de 1958 la difusión de informaciones se ampliará según un método de registro común, previsto también en las resoluciones del Grupo de Trabajo.

El intercambio de informaciones comparables entre los Bancos Centrales^{19/} cumplirá un objetivo triple: iniciar la colaboración práctica entre los Bancos Centrales con el fin de coordinar progresivamente el régimen de cuentas, abrir la posibilidad de efectuar transferencias de saldos y proporcionar las cifras necesarias para continuar el estudio de la Secretaría sobre el régimen multilateral amplio que se implantará posteriormente.

^{18/} La función a desempeñar por la Secretaría Ejecutiva será la de centralizar las informaciones enviadas mensualmente por cada Banco Central y distribuirlas a los demás Bancos Centrales. La Secretaría no tomará iniciativa alguna en el sentido de proponer las compensaciones triangulares cuya viabilidad se desprenda de las cifras mensuales. Ello será objeto de negociaciones entabladas directamente entre los Bancos Centrales interesados.

^{19/} En el séptimo período de sesiones de la Comisión se acordó el envío mensual al Fondo Monetario Internacional de las mismas informaciones.

d) Estudio técnico sobre el régimen multilateral

Este estudio, que tiene por finalidad investigar las posibilidades de realización final de un régimen multilateral completo, está siendo llevado a cabo por la Secretaría y constituye la continuación natural de trabajos anteriores sobre el mismo problema fundamental. En él se consideran no sólo las posibilidades de compensación multilateral que ofrece la actual estructura del comercio interlatinoamericano, sino también la naturaleza de las distintas fórmulas técnicas que finalmente podrán adoptarse. El Grupo de Montevideo expresó su conformidad con la orientación impartida por la Secretaría a ese estudio técnico, que le había sido encomendado por el Comité de Comercio, manifestando al mismo tiempo que la experiencia de los próximos meses en la aplicación práctica de las resoluciones de la reunión del Grupo puede ser de importancia decisiva para la preparación de las fórmulas que se adopten en definitiva.

Para una comprensión más perfecta del significado del mecanismo de transferencias triangulares que se viene estableciendo, es preciso tener en cuenta una circunstancia fundamental. La mayoría de los países titulares de cuentas bilaterales no parecen esperar una mejoría sustancial de sus posibilidades de convertibilidad en los próximos años. Por lo tanto, el reajuste de los acuerdos existentes sobre bases homogéneas, dando lugar a transferencias de monedas de convenio entre una y otra cuenta, proporcionará un medio - acaso el único, en las actuales circunstancias - para iniciar la remoción de las barreras bilaterales existentes.

3. Etapas futuras de los trabajos

Las etapas futuras a superar, por este capítulo, en lo que se refiere a los Bancos Centrales y otras autoridades de los países, son las del funcionamiento práctico del sistema limitado de compensación voluntaria de saldos - con todas las medidas necesarias de adaptación a las nuevas circunstancias de los instrumentos de comercio y pagos -, y la observación atenta de los resultados de esa experiencia, por un lado; y, por otro, la continuación de los esfuerzos para elaborar y aplicar efectivamente en forma gradual una política comercial de incentivos a las actividades nuevas y expansión de

/la productividad

la productividad en las actividades existentes, con el fin de diversificar las exportaciones y dar impulso al desarrollo económico. Por lo que toca a la Secretaría Ejecutiva, la orientación futura de sus trabajos se definirá en función de las líneas de acción que se desprenden lógicamente de los problemas que se plantearon anteriormente. En un período inmediato, le incumbirá preparar y asesorar a la Segunda Reunión del Grupo de Trabajo de los Bancos Centrales, que tendrá lugar en Río de Janeiro cuando juzgue oportuno la Secretaría Ejecutiva, conforme a la decisión tomada por el propio Grupo en Montevideo. El asunto más importante a tratar en esa reunión será probablemente el de la viabilidad de un sistema de compensación más completo, así como la naturaleza de las fórmulas técnicas en que se podrá traducir ese sistema, y los debates correspondientes se realizarán sobre la base de nuevos estudios técnicos de la Secretaría, algunos de los cuales, por decisión expresa del Grupo de Trabajo, se encuentran ya en preparación.

III. MERCADO REGIONAL

1. Resoluciones del Comité de Comercio

La decisión de buscar los medios para estructurar el mercado regional es un síntoma de la conciencia cada vez mayor de la importancia de los problemas de desarrollo económico que van adquiriendo los países latinoamericanos. Esa decisión encuentra expresión en las resoluciones 2(I) y 3(I) del Comité de Comercio.

En la primera se recomienda a la Secretaría que proceda a levantar un inventario de las industrias existentes en América Latina en que más se hacen sentir los problemas derivados del paralelismo de la producción y del aprovechamiento insuficiente de la capacidad, que dan lugar a condiciones desfavorables de funcionamiento, con el fin de determinar las medidas aconsejables para corregir esa situación. En la segunda resolución se solicita que la Secretaría Ejecutiva designe a un Grupo de Expertos para que, contando con la colaboración de aquélla, proyecte la posible estructura de un mercado regional que contribuya al desarrollo de las industrias latinoamericanas. Las conclusiones del Grupo de Expertos, junto con los comentarios de la Secretaría y de otros organismos internacionales consultados, deberán someterse directamente a los gobiernos miembros para su consideración y comentario. Tanto esas conclusiones acompañadas de los comentarios de los gobiernos, como los estudios de la Secretaría encomendados en la primera resolución, serán remitidos al Comité de Comercio para su conocimiento y decisión.

2. Justificación del mercado regional

La necesidad de establecer un mercado regional se justificó, durante las sesiones del primer Comité de Comercio, desde distintos puntos de vista.^{20/} Se destacaron entre otras las referencias a la insuficiencia de los mercados nacionales para mantener aisladamente industrias que funcionaran en condiciones razonables de productividad y costo cuando exigen el empleo de una técnica compleja y un elevado coeficiente de inversiones. En ciertos casos la industrialización que ha penetrado en el campo de las actividades

^{20/} Véase el resumen de los debates en Los problemas actuales del comercio interlatinoamericano, op.cit., especialmente pp. 13-14.

pesadas o semipesadas no puede evitar la existencia de capacidad ociosa, o trabaja con series de producción tan reducidas que el aprovechamiento deficiente de los equipos se traduce en costos desproporcionadamente elevados en comparación con aquéllos que rigen en los países tradicionalmente dedicados a ese tipo de producción. En otros casos, lo que lleva a pensar en la estructuración de un mercado multinacional es la posibilidad de establecer en el futuro las industrias pesadas o semipesadas, de bienes de capital y bienes de consumo duraderos, que todavía no existen en los países del área o son apenas incipientes, y que exigirían cuantiosas inversiones y mercados de un tamaño muy superior a cualquier mercado nacional latinoamericano. Entre los sectores a que se aplican principalmente las consideraciones anteriores se mencionaron las industrias siderúrgicas, de celulosa y papel, de material automotor, de material ferroviario y naval, de equipo para la extracción y refinación de petróleo, de productos químicos pesados y de equipo para distintas industrias de transformación. En todos esos casos, como indicó el grupo ad hoc de expertos designado por la Secretaría para preparar el primer Comité de Comercio "existen numerosas oportunidades que justificarían grandes inversiones de capital foráneo, latinoamericano o de ambos orígenes, en combinación o no, si fuese posible contar con mercados más amplios que los exclusivamente nacionales a fin de que se pudiera fabricar con satisfactoria productividad, sin necesidad de artificios cambiarios y sin la perspectiva de sufrir los efectos de la capacidad ociosa instalada, hoy frecuente".^{21/}

También tuvieron importancia los argumentos basados en la distorsión de las inversiones producida en varios países del área por el desarrollo de industrias en condiciones semimonopolíticas y antieconómicas, al abrigo de restricciones cuantitativas a las importaciones aplicadas sin un criterio selectivo con arreglo a la economicidad de las producciones protegidas.

^{21/} Véase Los problemas actuales del comercio interlatinoamericano, op.cit., p. 111.

3. Fomento del comercio intrarregional y sustitución de importaciones

Además, es preciso señalar que una ampliación del mercado al nivel de cinco o seis países podría dar un sentido más económico a la producción nacional sustitutiva de las importaciones en la fase de la industria media o pesada de bienes de capital en que ahora entra América Latina. Y el movimiento de sustitución de importaciones por la producción latinoamericana forzosamente tendrá que estimularse en un futuro inmediato en virtud de diversas circunstancias.

En primer lugar, como revelan los estudios sistemáticos de la Secretaría, cabe esperar en un futuro cercano un crecimiento lento de la capacidad para importar, en contraste con una rápida expansión de las necesidades de bienes de capital. Esto no constituye un fenómeno nuevo, sino que es síntoma del subdesarrollo característico de las economías latinoamericanas que se apoyan en la exportación de un reducido número de productos primarios que encuentran en los mercados mundiales una demanda acentuadamente inelástica. Sin embargo, algunos hechos recientes tienden a hacer más grande su influencia. Por una parte, existe la tendencia observada recientemente de hipertrofia de la proporción que le corresponde a las materias primas, combustibles y alimentos en las importaciones latinoamericanas, en perjuicio de los bienes de inversión.^{22/} Por otra, no puede dejar de considerarse la hipótesis de que el régimen de asociación de los territorios ultramarinos europeos con los países miembros de la Comunidad Económica Europea, basado en un conjunto de preferencias, venga a resultar en un retardamiento o incluso en la detención del crecimiento de las exportaciones latinoamericanas con destino a Europa. con la consiguiente limitación adicional de la capacidad para importar.^{23/}

En segundo lugar, no cabe duda de que para superar definitivamente el rígido bilateralismo que hoy impera en el intercambio intrarregional, no bastarán los arreglos administrativos, destinados a facilitar la compensación de los saldos de ese comercio entre los países del área. La vuelta de ese comercio a los moldes multilaterales irrestrictos - como exige el

^{22/} Esta tendencia fue analizada e interpretada en Estudio Económico de América Latina 1956 (E/CN.12/427), vol. I. cap. V.

^{23/} Esa hipótesis fue debatida en forma preliminar en la Nota de la Secretaría sobre las posibles repercusiones del mercado común europeo en las exportaciones latinoamericanas, op.cit.

desarrollo económico de la región - sólo será posible cuando se logre, mediante la adopción de una política comercial coherente, un aumento sustancial del volumen y una diversificación de las exportaciones dentro del área. Para ello serán necesarias medidas deliberadas de sustitución de importaciones y de diversificación de la producción que constituyan el núcleo de una política de fomento del comercio intrarregional destinada a salvar los obstáculos que impidan la multilateralización de ese comercio. Y uno de los métodos más eficientes para aplicar esas medidas podría ser la creación de un mercado regional. En esa forma, este mercado surge como un imperativo resultante de las limitaciones impuestas por el comportamiento del sector externo de las economías latinoamericanas, y al propio tiempo como un medio para organizar más racionalmente los esfuerzos de sustitución de importaciones.

4. Algunas ideas sobre el mercado regional

El Comité de Comercio en su primera reunión no se detuvo a considerar las fórmulas concretas alternativas según las cuales pudiera eventualmente establecerse un mecanismo de mercado regional en América Latina. Por su gran complejidad, el tema exige nuevos y amplios estudios cuya realización en gran parte será responsabilidad de la Secretaría, antes de que los gobiernos miembros de la Comisión puedan adoptar posiciones definitivas. Sin embargo, es posible encerrar en una fórmula muy general las ideas vertidas acerca del mercado regional. Se consideró que, en un principio, ese mercado debería limitarse a los productos industriales - generalmente bienes de inversión - que todavía no se fabrican o cuya fabricación es incipiente, de modo que en el punto de partida haya igualdad de oportunidades para el desarrollo de esas nuevas actividades en los distintos países de la región. Pasaría a abarcar sucesivamente - pero siempre en forma paulatina - los sectores ya existentes en que se registran fenómenos de capacidad ociosa y aquellas otras industrias - también ya establecidas en cada mercado nacional - cuyos costos serían más sensibles a una ampliación multinacional del tamaño del mercado.

Por otro lado hubo consenso en que el sistema a establecer debería apartarse de cualquier orientación bilateral y restrictiva en que se

/acordara entre

acordara entre pares de países la reserva recíproca de mercados para las industrias nuevas, a fundarse en uno u otro país, a base de exclusividad y con la participación masiva de capitales públicos. Por el contrario, se juzga más conveniente la solución que consiste en un sistema multilateral y competitivo basado de preferencia en la iniciativa privada y en la colaboración de capitales extranjeros. Ese sistema respetará las reglas de la competencia y de la reciprocidad, pues las actividades nuevas de un país en el ámbito del mercado regional se desenvolverán en un régimen de competencia con idénticas actividades que eventualmente se establezcan en los otros países de la región, sin que haya lugar a la formación de monopolios en cada actividad a favor de este o aquel país.

5. Grupo de Expertos sobre mercado regional

Después de la reunión del Comité de Comercio, donde se aprobaron resoluciones tanto sobre pagos como sobre el mercado regional, la Secretaría dio especial importancia a los trabajos relacionados con los pagos interlatinoamericanos, destinados a lograr la transición desde el cerrado bilateralismo actual hacia un sistema de transferencia multilateral de saldos. Al proceder así la Secretaría no hizo sino reconocer una nítida precedencia al problema de los pagos. En realidad, esas tareas son de interés directo para la preparación de cualquier fórmula de mercado regional. Es difícil concebir que ese mercado pueda estructurarse con cualquier sistema que no contemple, por lo menos, ciertos principios de coordinación de la política cambiaria de los países miembros, así como la existencia de paridad entre las respectivas monedas de convenio y la admisión automática en las cuentas de los pagos correspondientes a la libre circulación de los bienes comprendidos en el mercado regional. Por estas razones, cualquier preparativo en beneficio del mercado regional coincide en realidad con las iniciativas encaminadas a romper el bilateralismo que ahora caracteriza al régimen de pagos.

Sin embargo, esto no significa que la creación de un mercado regional no sea a su vez un elemento indispensable para la buena continuación de los esfuerzos de multilaterización del comercio interlatinoamericano. Como antes se observó, el mercado regional forma parte integrante de la política

/comercial de

comercial de fomento del intercambio que permitirá acelerar y diversificar el tráfico comercial en el área.

El método establecido por el Comité de Comercio para el estudio preliminar de las posibilidades de creación de un mercado regional consiste en el trabajo conjunto y la colaboración estrecha entre la Secretaría Ejecutiva y un Grupo de Expertos por ella designado. Durante el séptimo período de sesiones, en que se ratificó la resolución del Comité de Comercio,^{24/} la Secretaría anunció su intención de convocar la primera reunión del Grupo de Expertos en el curso del segundo semestre del presente año, y proporcionó asimismo informaciones sobre los estudios preliminares en vías de realización que se someterán al grupo mencionado.

Los trabajos relacionados con el establecimiento de un mercado regional en América Latina comprenden dos fases enteramente distintas por su naturaleza, por el método de ejecución y por la parte que en ellos corresponde a la Secretaría Ejecutiva. La primera fase, que se ha iniciado ya, es totalmente preparatoria y predominantemente técnica; abarca el estudio de los sectores industriales susceptibles de inclusión en el mercado regional, las posibles repercusiones del establecimiento de ese mercado, las fórmulas concretas de posible adopción y los problemas de funcionamiento que probablemente surgirán después de su entrada en vigor, que deberán ser previstos y estudiados desde el comienzo. En esta primera fase la ejecución de los trabajos estará a cargo principalmente de la Secretaría Ejecutiva en colaboración y con la orientación del Grupo de Expertos. Probablemente será también necesaria la colaboración de técnicos gubernamentales de los países interesados, especializados en sectores o problemas concretos, y de técnicos de ciertos organismos internacionales con experiencia en materia de integración económica, como el GATT, colaboración que se obtendrá con arreglo a los términos a definir por el Grupo de Expertos. Al terminar esta primera fase se habrá elaborado una fórmula concreta de mercado regional, con los correspondientes mecanismos de funcionamiento, o varias fórmulas concretas alternativas que servirán de antecedente para las negociaciones que se entablarán directamente entre los gobiernos interesados.

^{24/} Véase la resolución 116(VII) (E/CN.12/457) en el anexo II.

En la segunda fase los gobiernos eventualmente realizarán negociaciones para el establecimiento definitivo de un tratado o acuerdo de mercado regional, tomando como punto de partida la fórmula o fórmulas concretas a que habrán conducido los estudios técnicos de la Secretaría llevados a cabo conjuntamente con el Grupo de Expertos. Esta fase del trabajo es predominantemente política, sin perjuicio de que pueda considerarse necesario el asesoramiento técnico del Grupo de Expertos y de la Secretaría Ejecutiva en el curso de las negociaciones gubernamentales.

La primera fase, o fase preparatoria, comprende dos tipos de trabajo claramente definidos y distintos. Por un lado se encuentran los estudios de sectores industriales a realizar en cada uno de los posibles países adherentes; por otro, cabe distinguir los estudios sobre los mecanismos y los problemas de funcionamiento del mercado regional, que son de carácter más general en el sentido de que no dependen directamente - al menos en una primera aproximación - de los sectores que vayan a incluirse en ese mercado.

Los estudios de los sectores industriales tienen por objeto la evaluación de las posibilidades de intercambio en el mercado regional, en gran parte como resultado del desarrollo de sectores nuevos de actividad al estímulo de la expansión del mercado disponible para los distintos productos y la previsión de la contribución de cada país miembro a dicho mercado, en la forma de ampliación de actividades existentes o establecimiento de nuevas actividades.

Los estudios sobre los posibles mecanismos para el funcionamiento del mercado común deberán comprender los aspectos arancelarios, cambiarios, monetarios y fiscales de ese funcionamiento, así como el análisis de los problemas relacionados con las instituciones responsables de la administración - y hasta cierto punto también de la elaboración - de la política económica del mercado regional.

6. Importancia de los estudios de sectores industriales

No es ocioso insistir en la importancia que tiene disponer de estudios técnicos previos lo más exhaustivos posibles sobre las posibilidades y las consecuencias probables del establecimiento de un mercado regional en América Latina así como sobre la complejidad e innovación que representan

/muchos de

muchos de esos estudios. En varios aspectos, el examen de la experiencia de integración europea sólo tendrá un alcance limitado como orientación para los estudios correspondientes en América Latina. El método de preparación del mercado común adoptado en Europa difiere del método que se está configurando para elaborar la fórmula latinoamericana de integración económica, y esta diferencia limita bastante las posibilidades de aprovechamiento de la experiencia europea y la aplicación de sus enseñanzas al caso similar en América Latina. En Europa se prepararon fórmulas de funcionamiento independientemente de cualquier estudio previo de las probables repercusiones sobre cada uno de los principales sectores de actividad en cada país miembro. En cambio, según el pensamiento que predomina en América Latina, habría que dar preponderancia a ese estudio previo, que deberá indicar cómo evolucionarán los distintos sectores y cómo - al impulso de la competencia - se repartirán entre sí los países miembros las nuevas actividades iniciadas en el marco del mercado regional.

En 1948 el Customs Cooperation Council de Bruselas ensayó estudiar en forma preliminar las repercusiones probables de la integración europea en cada sector de actividad. Pero el intento fracasó debido a la gran extensión y extraordinaria complejidad de los problemas que planteó ese examen y el proceso de trabajo se invirtió desde entonces, concentrándose todos los esfuerzos cooperativos en la elaboración de fórmulas técnicas y jurídicas, y dejando a cargo de cada país, si así lo deseara, el estudio por sectores de las repercusiones probables de esas fórmulas de integración.

En América Latina es aconsejable adoptar el procedimiento contrario, que se fundamenta en extensos y complejos estudios técnicos, porque los fines del mercado regional latinoamericano no guardan tanto relación con el fomento del intercambio para actividades existentes o de incremento de la competencia en esas actividades como con el establecimiento de nuevas actividades que todavía no existen en la región o que se encuentran en una etapa incipiente. Tiene importancia fundamental para los países miembros conocer de antemano la magnitud y el alcance de la influencia que tendrá el mercado regional sobre la distribución geográfica de esas nuevas actividades, conocimiento que sólo podrá adquirirse a base de estudios sectoriales donde se dé el peso que le corresponde a la determinación

/de los

de los costos probables de las actividades nuevas en los distintos países.

La Secretaría está preparando el material informativo y los estudios preliminares de carácter general necesarios para efectuar la primera reunión del Grupo de Expertos del Mercado Regional. En la medida de lo posible se proporcionarán al Grupo los elementos de juicio necesarios sobre las posibilidades de incluir ciertos bienes de capital pesados - material ferroviario, motores diesel de gran potencia, equipo para la fabricación de celulosa, etc. - en un mercado regional restringido. Entre esos elementos informativos preliminares figurará también una síntesis de las ideas, hechos y proyecciones que en relación con el mercado regional se derivan de algunos estudios ya efectuados o en vías de elaboración. En este caso se encuentran los correspondientes a las industrias de papel y celulosa en la Argentina y Chile que se completarán en breve con el estudio de las mismas industrias en el Brasil, así como los derivados de los debates técnicos celebrados en la Junta Latinoamericana de Expertos en la Industria Siderúrgica y de Transformación del Hierro y Acero celebrada en 1956 en Sao Paulo, Brasil.

Cabe también señalar el estudio sobre la naciente industria automovilística del Brasil, que la Secretaría está realizando durante este año con la cooperación del gobierno brasileño. Ese estudio, que se tiene también la intención de llevar a cabo a corto plazo en la Argentina, ofrecerá al Grupo de Expertos elementos de apreciación sobre las posibilidades de incluir en el mercado regional una industria para cuyos productos se abren amplios horizontes de desarrollo e intercambio.

También en relación con las posibilidades del mercado regional, se podrán extraer interesantes informaciones del estudio sobre la industria argentina de máquinas y equipos industriales, que formará parte del informe que sobre la Argentina publicará en breve la Secretaría Ejecutiva.

El Grupo de Expertos también recibirá información acerca del mecanismo y problemas de funcionamiento del mercado común europeo, sobre todo en aquellos aspectos que más interesan para la estructuración de un mercado regional latinoamericano. La experiencia europea podrá contribuir a dilucidar ciertos problemas del funcionamiento del mercado regional, como, por ejemplo, los que guardan relación con el equilibrio del balance de pagos

/entre los

entre los países miembros, los métodos alternativos para hacer frente a las dificultades temporales que perturban ese equilibrio y los procedimientos de consulta permanente sobre las políticas monetarias y fiscales de los distintos países y aquellos encaminados a lograr un paralelismo creciente de esas políticas.

7. Primera reunión del Grupo de Expertos

En su primera reunión, que será convocada en breve, el Grupo de Expertos deberá considerar las líneas generales de acción para todo el programa de estudio del mercado regional, definiendo la forma de realizar consultas con los gobiernos y organismos internacionales pertinentes y estableciendo su propio programa de trabajo futuro.

Una de las orientaciones que se espera del Grupo de Expertos es la indicación de los sectores en que debe estudiarse en particular la viabilidad de establecer un mercado regional. El Grupo de Expertos, desde su primera reunión, deberá considerar la posible modalidad de mercado común que se pretende implantar, o las modalidades alternativas que deberán estudiarse simultáneamente en sus pormenores por la Secretaría.

Los temas de trabajo aquí mencionados constituyen únicamente una ilustración de algunos de los problemas que sin duda merecerán la atención del Grupo y de la Secretaría. El temario de la reunión del Grupo será elaborado en consulta con los expertos que formen parte del mismo. En principio, se estima que habrá que estudiar detenidamente, entre otras, las siguientes cuestiones:

a) Bases para efectuar el levantamiento industrial resumido de América Latina, a que se refiere la resolución 2(I) del Comité de Comercio. Como los términos de esta resolución son muy amplios, es conveniente concentrar inicialmente los trabajos en aquel número limitado de sectores industriales que tenga mayor interés para la constitución del mercado regional. A estos efectos, la Secretaría estudiará con el Grupo de Expertos el orden de prelación a adoptar, así como los métodos más adecuados de utilizar.

b) Bases metodológicas que se están utilizando provisionalmente y a título experimental para el estudio que ha emprendido la Secretaría sobre el sector de fabricación de automotores, a fin de determinar la posibilidad de aplicarlas también al análisis de otros sectores.

/c) Planteamiento

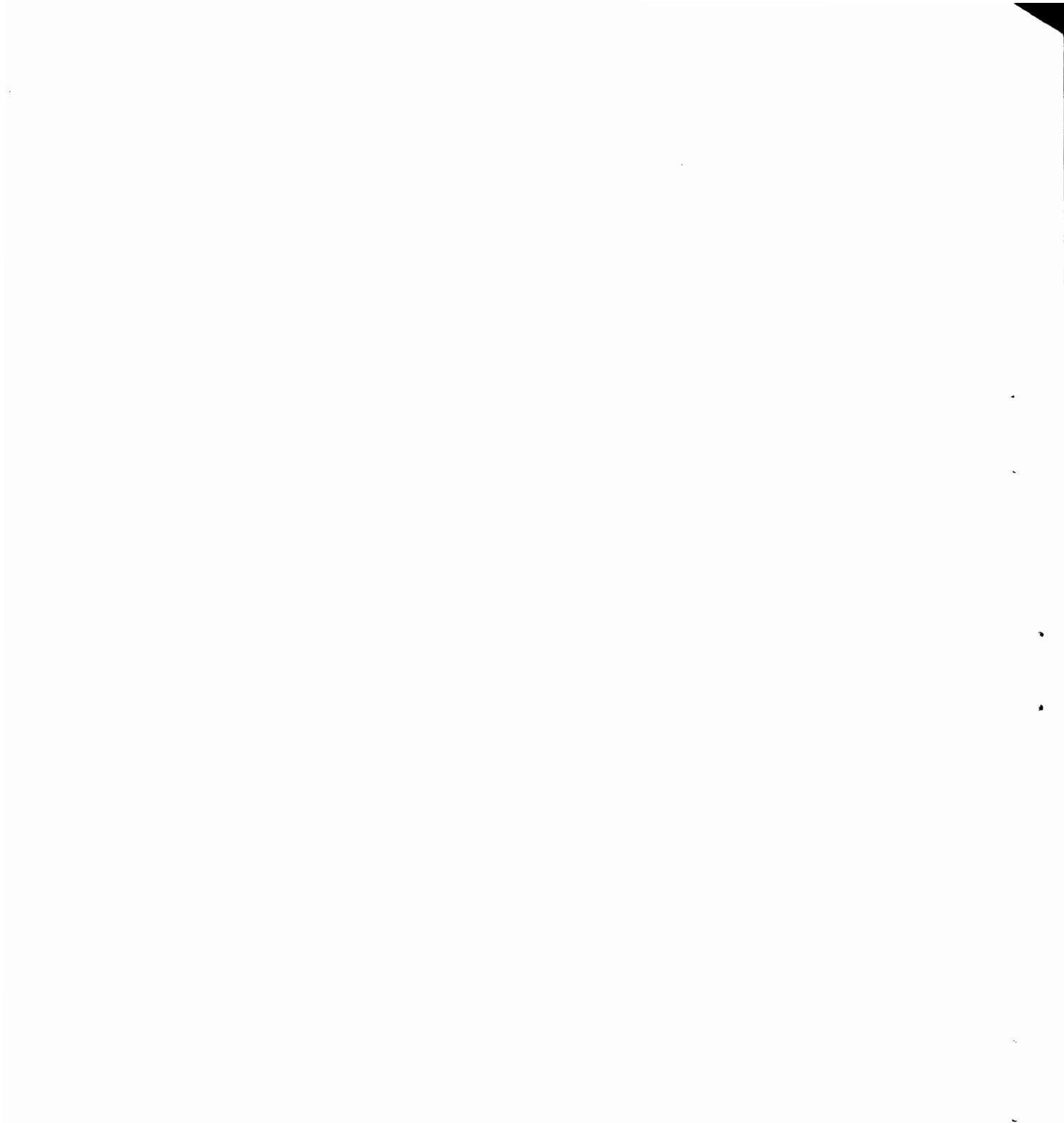
c) Planteamiento de los principales problemas generales que probablemente entrañará el mercado regional, y que deberán ser estudiados por la Secretaría. Esos problemas son principalmente aquellos que surgen de la existencia de distintas estructuras de los costos industriales en los países de la región, por motivos que no son puramente económicos, distintas condiciones monetarias, cambiarias y fiscales y distintos grados de desarrollo industrial. Los siguientes aspectos son sobresalientes:

- i) Procedimientos adecuados para evitar las repercusiones de distintos grados de inflación sobre la situación competitiva de cada país. Si las presiones inflacionarias internas determinan la elevación de los costos y ésta no se compensa por una modificación oportuna de la tasa cambiaria, bien puede ocurrir que se rompa el equilibrio de conveniencias recíprocas existentes en el momento de iniciarse el mercado regional. Y esa eventualidad podría crear obstáculos para la continuidad que importa mantener en el cumplimiento de los acuerdos que se concluyan para poner en marcha el mercado.
- ii) Bases para la participación de los países menos desarrollados en el mercado regional. Se hace sentir la necesidad de evitar que el mercado regional se convierta en un instrumento para perpetuar e incluso agravar las diferencias de industrialización que separan a los países del área. Si no se adoptaran medidas especiales para proteger a los países participantes menos desarrollados, esto ocurriría con tanta mayor probabilidad cuanto que el establecimiento del mercado regional tiene por objeto permitir que los países adherentes capaces de aprovechar el aumento del tamaño del mercado logren niveles de productividad más elevados en sus industrias. La solución posible no podrá apartarse de una forma de combinación muy estrecha de los dos objetivos: liberalización del comercio y fomento del desarrollo. La liberalización se pondría en práctica gradualmente, y sin olvidar la creación de condiciones propicias a un desarrollo equilibrado de toda la región.

/iii) Arreglos

- iii) Arreglos especiales entre países limítrofes, encuadrados en los acuerdos relativos al mercado regional. La naturaleza de las relaciones comerciales establecidas desde hace tiempo entre ciertos países limítrofes exige que se estudie la conveniencia y la posibilidad de darles un estatuto especial en el marco del mercado regional.
- iv) Necesidad de uniformar gradualmente la legislación de distintos países sobre inversiones extranjeras, y los medios para ponerla en práctica. Si falta una uniformidad relativa, que elimine las principales discrepancias por lo que toca a las ventajas otorgadas a los inversionistas extranjeros, se podría producir una peligrosa desigualdad entre los países miembros del mercado regional.

A N E X O S



I

INFORME PRESENTADO POR EL COMITÉ I EN EL SEPTIMO
PERIODO DE SESIONES DE LA COMISION ECONOMICA
PARA AMERICA LATINA

1. Al Comité I del séptimo período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina correspondió el estudio de las materias relacionadas con el comercio exterior y los pagos de los países latinoamericanos, la constitución de un mercado regional y las repercusiones de la creación del mercado común europeo en el comercio y las inversiones en los países de América Latina.
2. Bajo la presidencia del señor Delegado de Uruguay, don Ariosto González, actuando como Relator el Dr. Emilio Barreto, de la Delegación del Perú, y con asistencia de representantes de Argentina, Bolivia, Brasil, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Francia, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Países Bajos, Panamá Paraguay, Perú, Reino Unido, República Dominicana, Uruguay y Venezuela, así como observadores de Bulgaria, Checoslovaquia, España, Hungría, Italia, Japón, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Federal de Alemania, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Fondo Monetario Internacional, Consejo Interamericano Económico y Social, Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio y Congreso Judío Mundial, el Comité celebró cinco sesiones plenarias entre el 20 y el 25 de mayo de 1957, además de otras cinco que realizó el Grupo de Trabajo designado para estudiar en particular los proyectos de resolución sometidos a su conocimiento; integrado primero por representantes de Argentina, Brasil, Chile, Estados Unidos de América y México, y después por los representantes del Ecuador, Perú, el Reino Unido y Francia. El Grupo de Trabajo sesionó bajo la Presidencia del Dr. José Garrido Torres, del Brasil. En el curso de las sesiones antes mencionadas el Comité se abocó al examen del comercio y del mercado regionales, al régimen de pagos y las repercusiones del proyecto del mercado común europeo en el comercio exterior latinoamericano. Acerca de los temas señalados, el Comité aprobó ocho resoluciones.

3. Régimen de pagos. El Comité conoció el informe que eleva al Comité de Comercio la Primera Reunión del Grupo de Trabajo de Bancos Centrales sobre Régimen de Pagos Multilaterales, efectuada en Montevideo entre el 29 de abril y el 10 de mayo de 1957. Su objeto fue preparar las medidas prácticas destinadas a aplicar los principios que los países titulares de las cuentas interlatinoamericanas de compensación acogieron en la resolución 1 (I) del Comité de Comercio.
4. Hubo consenso en estimar que los documentos elaborados en la Primera Reunión del Grupo de representantes de Bancos Centrales - conteniendo la síntesis de las deliberaciones habidas en dicha reunión, un proyecto de convenio-tipo de pagos y el procedimiento bancario uniforme para el régimen operativo de las cuentas - se refieren a materias de la competencia de aquellos países que comercian entre sí en régimen de compensación. Estos países - cuyas mutuas relaciones comerciales se desarrollan dentro de un marco bilateral se proponen reajustar sus convenios sobre bases que permiten ir gradualmente hacia la multilateralidad.
5. Se estimó por unanimidad que las materias comprendidas en los documentos preparados en Montevideo deberán dilucidarse en sus aspectos técnicos, durante el próximo período de sesiones del Comité de Comercio. Ello no obsta - según se hizo constar por delegaciones de Estados participantes en la reunión de Montevideo - a que puedan tener presentes desde luego dichos documentos cuando reajusten convenios de pagos en vigor o negocien otros nuevos.
6. También hubo unanimidad en las delegaciones para encomendar a la Secretaría Ejecutiva que - previa consulta con los respectivos bancos centrales o autoridades que hacen sus veces y que ella misma practicará - envíe mensualmente al Fondo Monetario Internacional las informaciones comparables sobre saldos de las cuentas interlatinoamericanas de compensación, a que se refiere la resolución 2 de la Primera Reunión del Grupo de Bancos Centrales. Interviniendo en forma aclaratoria, el Director Principal expresó que la Secretaría participa del temor expresado por algunas delegaciones acerca de la posibilidad de que los esfuerzos de la CEPAL se desvíen si se le encomiendan operaciones bancarias. Señaló, sin embargo, que sólo se ha previsto para la CEPAL una función limitada

/y temporal

y temporal hasta que se implante un sistema de transferencias que justifique la creación de un organismo especial. En ninguna circunstancia la Secretaría podría sugerir que se efectúen las operaciones de compensación. La CEPAL se complacería en desempeñar la función sugerida si así se le solicita, y en buscar cualquier otro arreglo, incluso el establecimiento de un organismo especial.

La reunión del Grupo de Trabajo celebrada en Montevideo es un paso hacia el multilateralismo pues se previeron instrumentos no empleados hasta ahora para facilitar las operaciones de compensación voluntarias por parte de los bancos centrales. La Secretaría desearía ahora estudiar los medios de reducir los saldos bilaterales mediante la expansión del comercio, de manera que pueda establecerse un convenio multilateral a un nivel de intercambio más elevado. La situación de los países latinoamericanos difiere mucho de la de los países europeos, que están empeñados en restaurar el comercio después de la guerra. En el caso de estos últimos países se trata de aumentar las corrientes comerciales.

La Secretaría, al someter el informe del Grupo de Trabajo a la consideración del Comité, no tuvo la intención de iniciar un debate exhaustivo sobre la materia, tarea que corresponde al Comité de Comercio. Sin embargo, las opiniones expresadas podrían ser de gran ayuda para preparar el documento que deberá acompañar al informe del Grupo de Trabajo cuando sea sometido al Comité de Comercio.

7. Dos delegaciones - una de un país miembro de la Comisión y otra observadora - llamaron la atención acerca del sentido que pueda tener el artículo 12 del proyecto de convenio-tipo. Dicho artículo se refiere al pago de los saldos por el país deudor, cuando exceden el límite del crédito previsto en el respectivo convenio. Apuntaron que el contexto general del artículo parece indicar que el pago de los saldos que sobrepasen el límite de crédito es voluntario; por lo tanto parece estar en contradicción con los propósitos de la resolución 1 (I) del Comité de Comercio. En tal caso no representaría un adelanto con respecto al régimen anterior, sino su mantenimiento, y la acumulación de saldos sin liquidar podría originar una paralización en vez de una expansión del comercio. Así sucedería en cualquier sistema que dejase la liquidación

/del saldo

del saldo a la discreción del acreedor o del deudor, y el artículo 12°, cualquiera que sea su interpretación, da al acreedor la discreción citada. Por eso no parece conforme con la resolución 1 (I).

Los instrumentos bilaterales actuales suelen establecer la obligación de pagar en moneda convertible el excedente del crédito. Es cierto que entre la mayor parte de los países y desde hace ya seis años, ese derecho contractual no se aplica. A causa de una u otra circunstancia se prefiere esperar que el saldo descienda mediante nuevas exportaciones de la parte deudora o por una contracción en las compras del país deudor. Si en los nuevos acuerdos que sean concluidos siguiendo las orientaciones del proyecto de convenio-tipo - adoptar paulatinamente prácticas multilaterales - se acepta oficialmente que el acreedor no puede reclamar el pago del excedente del crédito en divisas convertibles, entonces su posición desmejora, técnica y jurídicamente considerada. En esencia de ello resultaría una reafirmación del bilateralismo.

Una delegación y un observador hicieron notar que el convenio-tipo debería afirmar en términos precisos el derecho del acreedor a exigir el pago automático de los saldos que excedan los límites del swing.

8. La delegación de un país que se hizo representar por intermedio de su Banco Central en la reunión de Montevideo manifestó que la expresión "podrá solicitar" se prefirió a la de "exigirá" en razón de que este último término es demasiado fuerte para emplearlo entre partes soberanas. En realidad el país acreedor está en el derecho de exigir y así se puede establecer en cualquier convenio si las partes lo creen conveniente. Desde luego, la acumulación de saldos en exceso de swings tendrán menos posibilidades de ocurrir siempre que los créditos sean adecuados, bajo el nuevo sistema que facilita la transferencia de saldos a cuentas de terceros países.

Otra delegación de un país cuyo banco central también concurrió a la reunión de Montevideo manifestó su coincidencia con la mencionada interpretación relativa al artículo 12 del proyecto de convenio-tipo.

9. La delegación observadora del Fondo Monetario Internacional hizo notar que, a su juicio, podría ser conveniente una fórmula alternativa

/a la

a la que el proyecto de convenio-tipo establece en el artículo 12, y ofreció presentar por intermedio de la Secretaría dos textos alternativos para que figuren en el presente informe, que son los siguientes:

a) Transferencia automática. Durante la vigencia de este convenio, la cuenta podrá arrojar indistintamente saldos deudor o acreedor hasta la suma de.....dólares.

"En cualquier momento, el Banco Central del país acreedor podrá solicitar al Banco Central del país deudor la transferencia total o parcial del saldo a otra cuenta de compensación vigente con un tercer país latinoamericano, de conformidad con el procedimiento que se apruebe de acuerdo con el inciso b) del artículo 9, o convenir con el Banco Central del país deudor el pago de dicho saldo.

"Cuando el saldo exceda el citado límite, el Banco del país acreedor podrá convenir con el Banco Central de un tercer país latinoamericano la transferencia total o parcial del excedente. Si en un plazo de no fuera eliminado el excedente mediante este arbitrio el Banco Central del país deudor hará el pago total del mismo en dólares estadounidenses de libre disponibilidad, o en divisas aceptadas por él".

b) Transferencia facultativa. Párrafos primero y segundo, sin alteración. El párrafo tercero diría así:

"Cuando el saldo exceda el citado límite y si en un plazo de no fuera eliminado el excedente mediante los arbitrios mencionados, el Banco Central del país acreedor podrá solicitar el pago total o parcial del mismo en dólares estadounidenses de libre disponibilidad. Si no obtuviera satisfacción de una manera u otra, el Banco Central del país acreedor podrá después rehusar la aceptación de saldos adicionales en su favor".^{1/}

10. Por indicación formulada en el comité se deja constancia en este informe de la eficaz colaboración prestada por la delegación del Fondo Monetario Internacional, tanto en las reuniones plenarias, como en el Comité I y en el Grupo de Trabajo de éste donde se consideraron las diversas propuestas de resoluciones.

^{1/} En ambos casos, la última frase del artículo 15 parece superflua.

11. La delegación de un país cuyo comercio tiene carácter multilateral, sin participación en cuentas interlatinoamericanas de compensación, expresó que no obstante que su sistema monetario descansa sobre bases de libre convertibilidad y multilateralidad en sus transacciones veía con simpatía y apoyaba los esfuerzos que estaban haciendo los países que aún mantenían convenios bilaterales para procurar el equilibrio en los pagos y fomentar el desarrollo del comercio multilateral.
12. La resolución sobre pagos (E/CN.12/AC.35/1), en su punto 3, registra una nueva modalidad en la colaboración entre políticas comerciales de los países latinoamericanos. Conforme a dicho punto, los países actualmente titulares de cuentas interlatinoamericanas de compensación están dispuestos a estudiar la posibilidad de realizar, aprovechando la Segunda Reunión del Grupo de Trabajo de Bancos Centrales e inmediatamente después de ella el examen de los actuales convenios por cada par de países latinoamericanos contratantes.
13. De los mismos países que formularon la sugestión acogida por el punto 3 de la resolución sobre pagos partió también otra: invitar a países miembros de la Comisión ajenos al régimen de las cuentas interlatinoamericanas a aprovechar la oportunidad que daría la reunión simultánea de los convenios de pagos en vigor, para llevar a efecto conversaciones o negociaciones, según cada país mejor estime, tendientes a regularizar y expandir las relaciones comerciales.

Varios fueron los puntos de vista vertidos en torno de la sugestión mencionada. Por parte de una de las delegaciones patrocinantes se expresó que podría haber ventajas en iniciar la práctica de hacer cada cierto tiempo en América Latina la revisión simultánea de los convenios existentes entre sus países.

14. Una delegación observadora manifestó que la aplicación de un método como el señalado, si fuera motivo de acuerdo en el séptimo período de sesiones de la CEPAL, debería cuidar de no hacer referencia a resoluciones que tratan principalmente de convenios bilaterales. Aunque tales resoluciones - como la 1 (I) del Comité de Comercio y la de la Primera Reunión del Grupo de Bancos Centrales relativa al proyecto de convenio-tipo - tienden a extender paulatinamente las prácticas multilaterales,

/una invitación

una invitación hecha a países ajenos al régimen de las cuentas multilaterales para revisar o celebrar convenios, debería ser formulada en términos adecuados al propósito de ampliar cada vez más las prácticas multilaterales.

15. Algunas delegaciones hicieron saber que a su juicio no tenía objeto hacer constar en forma de resolución una invitación como la sugerida a países ajenos al régimen de las cuentas interlatinoamericanas de compensación. Nada impide - agregaron - que los enviados de tales países vayan oportunamente a la ciudad donde se efectuará la revisión de convenios entre países titulares de las cuentas y celebren allí conversaciones o negociaciones, según mejor estimen, en el plano de mejoramiento y expansión de las relaciones comerciales. Añadieron que tampoco veían inconvenientes en que, si así lo desean, los Gobiernos comuniquen oportunamente a la Secretaría su propósito de concurrir.

16. La delegación del Uruguay - que fue una de las patrocinantes de la resolución relativa a pagos - con referencia al punto 3 de dicha resolución formuló indicación para dejar constancia en el informe del séptimo período de sesiones de que su Gobierno hizo oportunamente consultas con las cancillerías de los países titulares de cuentas interlatinoamericanas de compensación. Estas consultas se han referido a la conveniencia de revisar en forma simultánea los acuerdos de pagos vigentes, para procurar adaptarlos - en cuanto fuere compatible con las características de cada intercambio - al proyecto de convenio-tipo de Montevideo. Esta revisión simultánea puede ser efectuada desde luego por cada par de países. Anotó que por determinadas circunstancias especiales no pudo hacerse la pregunta del caso a uno de los países. Agregó que hasta el momento las consultas hechas por Uruguay a otros gobiernos no habían dado lugar a ninguna respuesta negativa. Por el contrario, ya a la fecha de formularse esta indicación cinco de los seis países titulares de cuentas interlatinoamericanas han respondido afirmativamente. Indicó por tanto la conveniencia de dejar constancia de ello en el informe de este séptimo período, pues la posición asumida al efecto por los gobiernos respectivos muestra que en el área se abre camino un fructífero criterio en la colaboración de las políticas comerciales y de pagos entre los países latinoamericanos. Hubo apoyo

/unánime de

unánime de las delegaciones para dejar constancia en el informe de esta declaración del Uruguay.

Sobre estos problemas referentes a pagos el Comité aprobó un proyecto de resolución que aparece en el lugar correspondiente.

17. La delegación observadora de España recordó que en el informe correspondiente al primer período de sesiones del Comité de Comercio hay constancia del deseo expresado por su país - y que mantiene - en el sentido de participar en los acuerdos relativos al establecimiento del régimen de pagos multilaterales.

Por la relativa semejanza que existe entre los intercambios en compensación que con España realizan países de América Latina y los mecanismos intrarregionales de esta clase, considera su país que hay ventajas recíprocas en una colaboración destinada a comprender a España - previos los estudios específicos necesarios que practicaría la Secretaría Ejecutiva - en el régimen que existe el propósito de crear. Agregó la delegación observadora que España se interesa específicamente en ser incluida cuanto antes en el sistema de intercambio de informaciones sobre saldos de las cuentas interlatinoamericanas de compensación, que comenzará a funcionar el 1° de julio del año actual conforme a las bases preparadas por la Primera Reunión del Grupo de Bancos Centrales.

Hubo consenso para dejar constancia en el informe del séptimo período de sesiones, de la manifestación hecha al efecto por la delegación observadora de España y encomendar a la Secretaría Ejecutiva que la tome en cuenta como fuera procedente.

18. Mercado regional latinoamericano. En el curso del debate sobre este tema, la Secretaría tuvo oportunidad de recordar, en primer lugar, algunos puntos de vista expresados en el primer período de sesiones del Comité de Comercio relativos a la creación de un mercado regional en América Latina, y a las dos resoluciones aprobadas acerca del particular en dicha reunión; una en la que se pide a la Secretaría que haga un inventario de las industrias existentes en América Latina, y otra en la que se solicita de ella que designe un grupo de expertos a fin de estudiar los procedimientos necesarios para la creación de un mercado regional.

Al reseñar la labor desarrollada por la Secretaría respecto al mercado regional, señaló también que se había dedicado en un principio

/especial atención

al problema que significan los pagos entre países latinoamericanos que tienen entre sí comercio en compensación, pues la solución de ese problema constituye un requisito esencial para poder estructurar el mercado regional; y que ya se había dado un gran paso en ese sentido, como se veía al tratarse ese punto del temario. Además, la Secretaría completó o está realizando estudios referentes a algunas industrias específicas - como las de pulpa y papel, siderúrgica, automotor, etc. - en ciertos países, de los que se pueden obtener elementos de juicio valiosos sobre las posibilidades de su inclusión en un mercado regional, a los que se suman los obtenibles de los estudios que se están desarrollando en la Argentina y el Perú. La Secretaría está disponiendo lo necesario para la celebración en el segundo semestre del año en curso de la primera reunión del grupo de expertos.

El representante del Consejo Interamericano Económico y Social expresó que el tema del mercado regional sería sin duda tratado en la Conferencia Interamericana de Ministros de Economía que se celebrará en la ciudad de Buenos Aires durante el mes de agosto próximo, ya que en el temario de la misma figuran puntos relativos a la expansión del comercio interlatinoamericano; que en consecuencia su organismo tiene un particular interés en los trabajos realizados y a realizar por la Secretaría de CEPAL sobre el mercado regional, así como por seguir de cerca el debate que ocurriera en esta reunión sobre ese tema, tanto para llevar al CIES las ideas expuestas aquí por los señores delegados como para asegurar la continuación de una colaboración efectiva entre ambas secretarías.

Con motivo de esta declaración del representante del CIES, una delegación coincidió en que urge coordinar y complementar los trabajos del CIES y de la CEPAL en esta materia, manifestando que, a fin de lograrlo y evitar una posible dispersión y duplicación de esfuerzos, proponía que la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL preparase un informe completo en el que se indicaran los trabajos realizados, en curso de preparación o programados para el futuro sobre mercado regional, y que este informe se distribuyera a los gobiernos miembros del CIES y a la

/Secretaría Ejecutiva

Secretaría Ejecutiva de este organismo, antes de la Conferencia Económica de Buenos Aires.

El Comité acogió esta propuesta en un proyecto de resolución al que dió su aprobación.

En lo que respecta al mercado regional latinoamericano, fue evidente el sentir unánime del Comité de ratificar la posición adoptada por el Comité de Comercio en su primer período de sesiones, en el sentido de reconocer la necesidad y conveniencia de llegar al establecimiento de tal mercado y que el problema a resolver es el del procedimiento a seguir para ello. Varias delegaciones puntualizaron que algunos acontecimientos recientes, en particular la creación del mercado común europeo, hacían más urgentes aún el completar los estudios y trabajos conducentes a la estructuración del mercado regional latinoamericano. En tal sentido el Comité aprobó un proyecto de resolución en el que, además de expresar su satisfacción por los auspiciosos resultados alcanzados por el Comité de Comercio en su primer período de sesiones en todo lo que se refiere al mercado regional, se recomienda a la Secretaría la conveniencia de acelerar la ejecución, en el más breve plazo posible, de las resoluciones 2 (I) y 3 (I) de dicho Comité, con vistas a dar un paso más decisivo hacia el objetivo que las inspiró. En tal proyecto de resolución se recomienda asimismo a la Secretaría la realización, con la mayor urgencia, de investigaciones y la recopilación de cuanto material pueda servir de base al trabajo del grupo de expertos de que trata la resolución 3 (I) del Comité de Comercio, a fin de que la disponibilidad de tales elementos de juicio facilite la tarea de dicho grupo, a cuyo efecto se faculta a la Secretaría a requerir, en caso que lo considere necesario, la colaboración de otros organismos internacionales competentes. La Secretaría deberá además solicitar a tal grupo de expertos que tenga presente, en la estructuración del mercado regional, la situación especial de los países latinoamericanos mediterráneos, o de estructura monoprodutora, o poco diversificada, la conveniencia de facilitar la formación de empresas con capitales provenientes conjuntamente de dos o más países y que estudie los problemas que afronta el desarrollo de un mercado regional en el que se consideren todos y cada uno de los países latinoamericanos teniendo en cuenta su situación y posibilidades.

19. Posibles Repercusiones de la Constitución del Mercado Común Europeo en la Economía de América Latina. Con referencia al Tratado de Comunidad Económica Europea, firmado en Roma en el mes de marzo último, comprendiendo entre otros aspectos, la creación de un mercado común entre las seis naciones signatarias - Alemania Occidental, Bélgica, Francia, Holanda, Italia y Luxemburgo - la creación de un Fondo Especial para el Desarrollo Económico y la mayor incorporación de los territorios asociados de ultramar, se produjeron extensas exposiciones por parte de delegaciones de países integrantes de la Comunidad Europea, del representante del GATT y de los países latinoamericanos que observan con detenimiento las posibles repercusiones que dicho mercado común pueda tener sobre las exportaciones de algunos productos básicos latinoamericanos, así como sobre las inversiones europeas en esta área.

Sobre el particular el representante del GATT declaró que los 6 países signatarios del Tratado que establece la Comunidad Económica Europea presentaron a dicho Organismo el texto del Tratado poco después de haber sido firmado, y que inmediatamente se tomaron medidas para iniciar el procedimiento que para tales casos prevé el Acuerdo General.

Las Partes Contratantes del GATT se reunirán en octubre de 1957 para considerar si el Tratado es compatible con los compromisos contraídos por los seis países dentro del marco del GATT. Examinarán hasta qué punto se ajusta el Tratado al principio general de que el objeto de una unión aduanera es facilitar el comercio entre los miembros de la unión y no dificultar el comercio con otros países. Entre los puntos que habrá de considerarse, los más importantes son: nivel del arancel común, sistema de restricciones aplicado por la Comunidad, duración del período de transición y régimen preferencial. Por lo que se refiere a los derechos que el GATT haya fijado, no podrán aumentarse como consecuencia de haberse adoptado el arancel común sin negociaciones previas con los países interesados; si estas negociaciones no tuvieran éxito, los países perjudicados podrían retirar concesiones equivalentes. Los procedimientos del GATT ofrecen garantías concretas a terceros países. Además, de conformidad con el reglamento del GATT, todos los

/países de

países de América Latina que no participan en el Acuerdo General tienen derecho a enviar observadores a esa reunión y a participar plenamente en los debates. Por último, la función del GATT no terminará cuando haya tomado sus decisiones en el próximo período de sesiones; sino que, es probable que el GATT concierte reuniones regulares con los seis miembros de la Comunidad y con los órganos de ésta, durante el período de transición, para asegurar que la aplicación del Tratado se ajusta a la decisión tomada por el GATT y a los principios en que se basa el artículo XXIV del Acuerdo General.

Por otro lado, se planteó, por parte de dos delegaciones correspondientes a países miembros de la Comisión y al mismo tiempo miembros del Tratado del mercado común europeo, así como por una delegación observadora, el punto de vista de que los países latinoamericanos no deben preocuparse por el proyecto de mercado común europeo. La política común de comercio exterior se realizará dentro del marco de las Naciones Unidas y tenderá a cooperar con las demás zonas del mundo. Se tendrán en cuenta los aranceles que afectan a ciertos productos latinoamericanos, así como al consumo interno de los seis países europeos en cuanto pueda afectar los arreglos comerciales y arancelarios. Asimismo, las inversiones que dichos países se han comprometido a aportar al Africa, están constituidas principalmente por capitales públicos para financiamiento a largo plazo.

Las delegaciones de países latinoamericanos, si bien expresaron su simpatía por los esfuerzos que realizan los seis países signatarios del Tratado de Mercado Común, no dejaron de manifestar cierta preocupación por las repercusiones que dicho mercado pueda tener sobre su economía. Pusieron de relieve que su preocupación surge de la inclusión, dentro del mercado común, de sus territorios de ultramar en calidad de asociados. Esta circunstancia podría originar una desviación de las inversiones que esos seis países han venido efectuando en América Latina hacia los territorios asociados. Asimismo, el mayor desarrollo de la producción de los mencionados territorios y el posible tratamiento preferencial para los mismos, podría conducir al reemplazo de los productos de

/exportación latinoamericanos

exportación latinoamericanos por los de tales territorios, dentro del mercado común europeo, al afectar su posición competitiva.

El Comité, después de haber considerado con interés el aporte considerable que sobre el tema en discusión significaba el informe preliminar que al objeto preparó la Secretaría Ejecutiva, estuvo de acuerdo en que la CEPAL prosiguiera observando atentamente la integración económica de Europa y de otras áreas proporcionando información a los gobiernos miembros. Asimismo, se acordó que realice estudios sobre las perspectivas del mercado mundial para productos básicos latinoamericanos, teniendo en cuenta particularmente los efectos que puedan derivarse del mercado común europeo, del posible establecimiento de una zona libre de comercio en Europa, así como de otros proyectos análogos. Finalmente, también estuvo de acuerdo en que esos estudios cubrieran en forma amplia los posibles efectos y que estuvieran coordinados con otras comisiones regionales, el GATT y otros organismos de las Naciones Unidas. En tal sentido se presentó un **proyecto** de resolución que fue aprobado.

20. Además se aprobaron otras cuatro resoluciones relacionadas con los siguientes temas:

a) Transporte interlatinoamericano: que la Secretaría Ejecutiva, previa consulta con la Secretaría del Consejo Interamericano Económico y Social, continúe los estudios sobre los problemas de transporte interlatinoamericanos, principalmente los tráficos desatendidos.

b) Convocar una nueva reunión del Comité de Comercio durante el curso de 1958;

c) Recomendar a los Estados miembros que faciliten en lo posible la expansión del comercio exterior de los países latinoamericanos que carecen de litoral marítimo,

d) Proseguir e intensificar los estudios relativos al comercio interlatinoamericano de productos con miras sobre todo a indicar soluciones que rectifiquen los señalados desequilibrios estructurales en los balances de pago de algunos países del área y a ampliar el intercambio comercial dentro y fuera del área a niveles cada vez más altos y encaminados a acelerar la transición a un régimen de mayor libertad en el

/intercambio y

intercambio y de multilateralidad en los pagos, tomando nota, al propio tiempo, de la Resolución 4 (I) del Comité de Comercio. En relación con esta última resolución, las delegaciones de los Estados Unidos de América y del Reino Unido reiteraron la posición que habían adoptado en el primer período de sesiones del Comité de Comercio en el sentido de abstenerse con respecto a dicha Resolución 4 (I).

21. En relación con el tráfico marítimo se advirtió en las deliberaciones igualdad de pareceres para apreciar que es conveniente a través del Comité de Comercio procurar que encuentren solución ciertos problemas que al tráfico interlatinoamericano crean algunas características desfavorables existentes en el transporte marítimo. Se recordó que en cumplimiento de la resolución 101 (VI) del sexto período de sesiones, la Secretaría analizó los problemas respectivos, consignando los resultados del examen hecho en el capítulo V del documento E/CN.12/369/Rev. 1, Estudio del comercio interlatinoamericano.

Para realizar tal trabajo, la Secretaría celebró oportunamente consultas con el CIES, a fin de no ocuparse de materias que éste tiene bajo consideración, como son las relativas a determinados problemas del tráfico marítimo del comercio exterior de América Latina en general, rendimiento portuario y adiestramiento de personal.

Al efecto, el representante del CIES manifestó que aunque las materias tratadas en los trabajos de la CEPAL y del CIES guardan obviamente ciertos puntos de contacto, ambos organismos enfocan aspectos que ofrecen un carácter intrínseco distinto. Mediante las oportunas consultas que han mantenido ambas secretarías - dentro de un plano de colaboración que conviene continuar -, las tareas respectivas se desarrollan en un cuadro de satisfactoria coordinación. Se han evitado así por completo duplicaciones de esfuerzo y gastos.

Cabe señalar que las deliberaciones se desarrollaron en un alto nivel técnico y dentro de ponderable espíritu de cooperación que hicieron que los trabajos de este Comité fructificaran en acuerdos positivos de trascendental valor para los países representados en la Comisión Económica para América Latina, tal como lo reflejan las consideraciones expuestas precedentemente.

/En la

En la última Reunión del Comité de Comercio el delegado de Chile hizo la siguiente declaración que por unanimidad se resolvió incluirle en el informe: "Unánimemente se ha reconocido en este séptimo período de sesiones la importancia de los trabajos realizados por el Grupo de Bancos Centrales de Montevideo y que evidentemente constituyen el primer paso práctico de realizaciones de trascendencia para el desarrollo económico y el nivel de vida de los pueblos de la América Latina.

"A propósito de la reunión de Montevideo, sería de justicia dejar constancia en el informe que resumirá los trabajos de este séptimo período de nuestros agradecimientos al Gobierno del Uruguay y al Banco de la República de ese país por la colaboración inapreciable, moral y material, que prestaron al desarrollo de la conferencia de Montevideo.

"El Grupo de Bancos Centrales recibió allí toda clase de estímulos para la mejor realización de sus trabajos. La conferencia entera, que entre delegados, observadores y secretaría congregó a más de setenta personas durante dos semanas, pudo efectuarse prácticamente sin gasto alguno para la CEPAL, pues ésta envió a Montevideo a sólo uno de sus funcionarios superiores. Por tanto, tengo el honor de proponer que en nuestro informe rindamos el homenaje que merece al Gobierno del Uruguay y el Banco de la República de esa nación hermana".

Las delegaciones asistentes por unanimidad aprobaron este voto.

23. Cabe señalar, finalmente, que en su última reunión el Comité asimismo acordó por unanimidad otorgar un voto de aplauso a su Presidente, señor Ariosto González, delegado del Uruguay, y al Presidente del Grupo de Trabajo, señor José Garrido Torres, delegado del Brasil, por la eficiente labor desarrollada, así como también, a la Secretaría de la CEPAL por su labor en la reunión del Grupo de Bancos Centrales.

II

RESOLUCIONES APROBADAS

Resolución 115(VII)

REGIMEN DE PAGOS INTRARREGIONALES

(E/CN.12/456)

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando:

- a) Que el Comité de Comercio establecido en virtud de la resolución 101(VI) del sexto período de sesiones celebró en Santiago de Chile su primera reunión en noviembre de 1956 y presentó al actual séptimo período de sesiones un informe sobre el resultado de sus trabajos;
- b) Que en la mencionada reunión los gobiernos miembros del Comité de Comercio adoptaron, entre otras, la resolución 1(I), en la que señalan la orientación que a su juicio conviene seguir en las tareas destinadas a transformar gradualmente en un régimen multilateral los métodos bilaterales que predominan en el comercio interlatinoamericano;
- c) Que la misma resolución toma nota de que los países titulares de cuentas interlatinoamericanas de compensación están dispuestos, en el período de transición que transcurra hasta el logro de sus propósitos de multilateralidad, a adoptar diversos principios y medidas que den mayor flexibilidad a sus relaciones de pagos y hagan posible la transferencia de saldos entre las diversas cuentas bilaterales en vigor;
- d) Que por la resolución señalada se constituyó un Grupo de Trabajo de bancos centrales, o autoridades que hacen sus veces, de los países titulares de cuentas interlatinoamericanas de compensación;
- e) Que en su primera reunión (Montevideo, 29 de abril - 10 de mayo de 1957) dicho Grupo de Trabajo de bancos centrales sobre Régimen de Pagos Multilaterales - además de considerar el estado de los estudios técnicos referidos - llegó a diversos acuerdos relativos a proyectos de convenio y de procedimiento que observarían los bancos centrales, o autoridades que hacen sus veces, de los países que mantienen entre sí acuerdos bilaterales, para dar aplicación práctica a los principios y medidas mencionadas en el considerando c);

/f) Que ha

f) Que ha sido prevista la celebración de una segunda reunión del mismo Grupo de Trabajo;

Resuelve:

1. Tomar nota con beneplácito del informe que expone el resultado de las tareas realizadas por el Comité de Comercio en su primer período de sesiones, en cuanto concierne al régimen de pagos intrarregionales, y aprobar la resolución 1(I) de dicho Comité;

2. Tomar nota con complacencia del informe correspondiente a la primera reunión del Grupo de Trabajo de bancos centrales sobre Régimen de Pagos Multilaterales;

3. Tomar nota de que los países actualmente titulares de cuentas interlatinoamericanas de compensación están dispuestos a estudiar la posibilidad de realizar, aprovechando la segunda reunión del Grupo de Trabajo de bancos centrales e inmediatamente después de ella, el examen de los actuales convenios por cada par de países latinoamericanos contratantes. Este examen se referirá a los convenios que a juicio de los mismos países requieran ajustes para adaptarse - en cuanto fuere compatible con la situación y características del comercio entre cada par de países - al proyecto de convenio-tipo de pagos aprobado por la primera reunión del Grupo de Trabajo de bancos centrales y sin perjuicio de las adaptaciones que sean acordadas por las partes con anterioridad a esa segunda reunión;

4. Solicitar a la Secretaría Ejecutiva que durante la realización de dicho examen preste colaboración técnica y de secretaría al mismo grupo de países;

5. Que la Secretaría transmita al Comité de Comercio y a los países titulares de cuentas interlatinoamericanas de comercio en compensación, las consideraciones formuladas en el actual séptimo período de sesiones acerca del proyecto de convenio-tipo de pagos y procedimientos preparados por el Grupo de bancos centrales sobre Régimen de Pagos Multilaterales, con el objeto de que dichos países tengan conocimiento de ellas al reajustar los convenios existentes o negociar otros nuevos.

27 de mayo de 1957

/Resolución 116(VII)

Resolución 116(VII)

MERCADO REGIONAL LATINOAMERICANO

(E/CN.12/457)

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando:

a) Que el Comité de Comercio, establecido por la resolución 101(VI) del sexto período de sesiones de la Comisión, celebró su primera reunión en Santiago de Chile en noviembre de 1956 y presentó al actual período de sesiones un informe sobre el resultado de sus trabajos (E/CN.12/423);

b) Que es conveniente completar los estudios específicamente relacionados con la formación de un mercado regional en América Latina;

c) Que las tendencias señaladas en el documento E/CN.12/C.1/4, presentado al primer período de sesiones del Comité de Comercio, se han configurado con mayor claridad desde esa fecha, lo que podría repercutir negativamente en el comercio extra e intrarregional de América Latina;

d) Que en las resoluciones 46(V), 69(V) y 101(VI) se ha recomendado a la Secretaría Ejecutiva y al Comité de Comercio prestar especial atención al comercio de los países mediterráneos o de estructura monoprodutora o poco diversificada en América Latina;

e) Que es conveniente una mayor movilidad de capitales entre los países latinoamericanos, y

f) Que es de desear que dicho mercado regional se expanda gradualmente hasta abarcar el conjunto de América Latina, con el fin de ampliar los beneficios y posibilidades de mayor desarrollo e integración económica que el mismo pueda ofrecer,

Resuelve:

1. Felicitar a la Secretaría Ejecutiva por la eficacia con que ha desempeñado los trabajos que le fueron encomendados por la resolución 101(VI);

2. Expresar su satisfacción por los auspiciosos resultados que alcanzó el Comité de Comercio en su primer período de sesiones, tomar nota con beneplácito de su informe en todo lo que se refiere al mercado regional y aprobar las resoluciones 2(I) y 3(I) de dicho Comité.

/3. Tomar nota

3. Tomar nota del encargo hecho a la Secretaría Ejecutiva, tanto en lo que se refiere al inventario de las industrias existentes en América Latina como en lo relativo a la convocatoria de un grupo de expertos para las tareas encomendadas en la Resolución 3(I);

4. Recomendar a la Secretaría Ejecutiva:

a) La conveniencia de acelerar la ejecución, en el más breve plazo posible, de las resoluciones 2(I) y 3(I) del Comité de Comercio, con vistas a dar un paso más decisivo hacia el objetivo que las inspiró;

b) La realización de investigaciones y la recopilación de cuantas informaciones puedan servir de base para el trabajo del grupo de expertos de que trata la resolución 3(I), con la mayor urgencia, a fin de que la disponibilidad de tales elementos de juicio facilite la tarea de dicho grupo;

c) Que haga presente a ese grupo de expertos la situación específica de los países latinoamericanos mediterráneos o de estructura monoprodutora o poco diversificada, a fin de que dicho grupo contemple, en la estructuración del mercado regional, las posibilidades de absorción de la producción exportable de esos países y de facilitar su desarrollo industrial dentro del ámbito de tal mercado;

d) Que solicite asimismo al grupo de expertos que, en la formulación de la estructura del mercado regional, considere la conveniencia de facilitar la formación de empresas con capitales provenientes conjuntamente de dos o más países;

e) Que se solicite de dicho grupo que estudie los problemas que afronta el desarrollo de un mercado regional en el que se consideren a todos y cada uno de los países latinoamericanos, teniendo en cuenta su situación y posibilidades.

5. Facultar a la Secretaría Ejecutiva para requerir, en caso de considerarlo necesario, la colaboración de otros organismos internacionales competentes en la preparación de los trabajos o recopilación de informaciones a que se refiere el punto 4, letras a) y b).

27 de mayo de 1957

/Resolución 117(VII)

Resolución 117(VII)

INFORME SOBRE PAGOS Y MERCADO REGIONAL A LOS GOBIERNOS
Y A LA CONFERENCIA ECONOMICA DE LA ORGANIZACION DE
ESTADOS AMERICANOS
(E/CN.12/458)

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando:

a) Que en agosto de 1957 deberá realizarse una Conferencia Económica Interamericana en la ciudad de Buenos Aires convocada por la Organización de Estados Americanos;

b) Que en la agenda de esa conferencia figura el tema de "promoción del mercado interlatinoamericano";

c) Que la CEPAL ha avanzado considerablemente en este campo por medio de su Comité de Comercio, del Grupo de Trabajo de Bancos Centrales sobre Régimen de Pagos Multilaterales y mediante varios estudios efectuados por la Secretaría;

d) Que de conformidad con las resoluciones 31(IV), 70(V), 106(VI) y 107(VI) sobre cooperación y coordinación de los trabajos de la CEPAL y el Consejo Interamericano Económico y Social, en sus respectivas esferas de actividad, es muy aconsejable evitar la duplicación de esfuerzos o gastos;

e) Que, por consiguiente, conviene desde todo punto de vista presentar a los países participantes en la mencionada conferencia un informe completo acerca de los trabajos efectuados y programados por la CEPAL sobre el mismo asunto hasta la fecha de celebración de la Conferencia,

Resuelve que, con fines informativos, la Secretaría de la CEPAL transmita a la Secretaría del CIES para la mencionada Conferencia Económica de la Organización de los Estados Americanos y, con anterioridad, a los gobiernos de los países que en ella participen, un informe completo de los trabajos hasta entonces realizados, en curso o programados, acerca del problema de pagos y sobre la posibilidad de creación de un mercado regional en América Latina, con miras a que se coordinen los esfuerzos de la CEPAL y el CIES y se evite la duplicación de sus actividades, y

/Declara que

Declara que vería complacida la colaboración que la Secretaría del CIES quisiera prestar a la Secretaría de la CEPAL en la prosecución de los trabajos sobre comercio interlatinoamericano.

27 de mayo de 1957

Resolución 118(VII)

REUNION DEL COMITE DE COMERCIO
(E/CN.12/459)

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando:

a) Que de acuerdo con la resolución 101(VI) se constituyó el Comité de Comercio de la CEPAL que se reunió por primera vez en Santiago de Chile en noviembre de 1956;

b) Que los trabajos que se han venido efectuando según las resoluciones de dicho Comité están progresando satisfactoriamente;

c) Que en cumplimiento de la resolución 1(I) del Comité de Comercio ya se ha reunido en Montevideo el Grupo de Trabajo de los Bancos Centrales sobre Régimen de Pagos Multilaterales;

d) Que la Secretaría Ejecutiva de la Comisión ha anunciado que, en cumplimiento de la resolución 3(I), se reunirá en el segundo semestre del presente año un grupo de expertos que estudiará la posible estructura de un mercado regional que contribuya al desarrollo racional de las industrias latinoamericanas,

Solicita a la Secretaría Ejecutiva que tome las medidas necesarias para que el Comité de Comercio celebre su segunda reunión durante el año 1958.

27 de mayo de 1957

/Resolución 119(VII)

Resolución 119(VII)

ESTUDIO DEL COMERCIO DE PRODUCTOS

(E/CN.12/460)

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando:

- a) Que sus Estados Miembros se esfuerzan actualmente por buscar fórmulas y procedimientos que, en lo que se refiere a los pagos mutuos favorezcan la transición del sistema bilateral al sistema multilateral;
- b) Que, en este sentido, el Comité de Comercio aprobó las resoluciones 1(I) y 4(I), en su primer período de sesiones;
- c) Que el equilibrio general de pagos en América Latina depende, en última instancia, de la eliminación de las causas económicas estructurales que tienden a mantener a ciertos países del área en una posición permanentemente deudora;
- d) Que la necesidad de suprimir tales condiciones y fomentar el intercambio comercial en el área y en el mundo motivó la resolución 101(VI), aprobada en el sexto período de sesiones celebrado en Bogotá;
- e) Que en el desarrollo del comercio entre los países del área, en niveles crecientes y, dentro de lo posible, equilibrados, es una condición básica para lograr y mantener la multilateralidad en los pagos y asimismo, para ampliar su participación en el comercio mundial,

Resuelve:

1. Tomar conocimiento de la resolución 4(I) del Comité de Comercio, y
2. Recomendar a la Secretaría Ejecutiva que prosiga e intensifique sus estudios relativos al comercio interlatinoamericano, con miras sobre todo a:
 - i) indicar soluciones que rectifiquen los señalados desequilibrios estructurales en los balances de pagos de algunos países, dentro del área, ii) ampliar el intercambio comercial dentro y fuera del área, a niveles cada vez más altos y iii) acelerar la transición a un régimen de mayor libertad en el intercambio y de multilateralización en los pagos.

27 de mayo de 1957

/Resolución 120(VII)

Resolución 120(VII)

TRANSPORTES INTERLATINOAMERICANOS

(E/CN.12/461)

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando:

a) Que la existencia de medios adecuados de transporte marítimo y su coordinación con las vías de transporte terrestre y fluvial es una condición para la expansión del comercio interlatinoamericano;

b) Que en la actualidad las deficiencias en los transportes; especialmente los tráficos desatendidos, constituyen un obstáculo para el mantenimiento de relaciones comerciales regulares entre ciertas zonas de América Latina;

c) Que el capítulo IV del informe de la Secretaría Ejecutiva titulado Estudio del comercio interlatinoamericano (E/CN.12/369/Rev.1) contiene un material básico útil para la investigación de las posibles soluciones a estos problemas;

d) Que la resolución 101(VI) encomienda al Comité de Comercio la elaboración de fórmulas concretas para la eliminación de los obstáculos que se oponen al comercio interlatinoamericano, entre ellos, el problema de los transportes,

Resuelve:

1. Recomendar a la Secretaría Ejecutiva que, para evitar duplicaciones, previa consulta con la Secretaría Ejecutiva del Consejo Interamericano Económico y Social, continúe los estudios sobre los transportes interlatinoamericanos y sus problemas, especialmente los tráficos desatendidos, para orientar a los países en la adopción de las medidas que tiendan a la regularización del transporte marítimo interlatinoamericano;

2. Recomendar al Comité de Comercio que preste una particular atención a los aspectos relacionados con los transportes, incluyendo los temas correspondientes en las agendas para sus próximas reuniones.

27 de mayo de 1957

/Resolución 121(VII)

Resolución 121(VII)

REPERCUSION DEL MERCADO COMUN EUROPEO

(E/CN.12/462)

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando:

a) Que es de gran interés para todos los países latinoamericanos seguir observando las experiencias de integración económica en curso en Europa y las que se proyecten en otras áreas;

b) Que por la resolución 102(VI), esta Comisión recomendó a la Secretaría Ejecutiva que, en coordinación con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, continuara el análisis ya realizado de los mercados de los productos básicos que tengan importancia decisiva para la economía de los países de América Latina;

c) Que tanto la estabilidad como la prosperidad de la economía de los países latinoamericanos y las posibilidades de su desarrollo a un ritmo satisfactorio dependen en gran medida del volumen y valor de sus exportaciones de productos básicos, las que a su vez están condicionadas por la situación de los mercados disponibles;

d) Que la creación de la Comunidad Económica Europea y la posible formación de una zona de comercio libre en Europa pueden repercutir en las posibilidades de colocación y en los precios de los productos básicos latinoamericanos en los mercados mundiales, en una medida cuya magnitud aún no es posible precisar;

e) Que el movimiento hacia la integración económica europea, no obstante merecer toda la simpatía de los países latinoamericanos, despierta en ellos la preocupación de que pueda significar la instauración, al menos temporal, de un régimen preferencial de comercio, así como la posible disminución del ritmo de crecimiento de las inversiones europeas en América Latina,

Resuelve:

1. Tomar nota con interés del estudio preliminar (E/CN.12/449 y Add.1) presentado por la Secretaría Ejecutiva, sobre las posibles repercusiones del mercado común europeo en las exportaciones latinoamericanas;

/2. Recomendar

2. Recomendar a la Secretaría Ejecutiva que siga observando atentamente la integración económica de Europa y de otras áreas, proporcionando a los gobiernos miembros la información pertinente;

3. Encomendar a la Secretaría Ejecutiva que realice estudios sobre las perspectivas del mercado mundial para productos básicos latinoamericanos, teniendo en cuenta particularmente los efectos que puedan derivarse del mercado común europeo, del posible establecimiento de una zona de libre comercio en Europa, así como de otros proyectos análogos;

4. Recomendar que tales estudios sean orientados de una manera amplia en forma que cubran tanto los efectos indirectos que puedan derivarse para el comercio latinoamericano de posibles repercusiones de la integración europea en terceras áreas, como el curso probable del comercio de productos básicos latinoamericanos en un plazo futuro razonable;

5. Sugerir que la Secretaría procure coordinar la realización de tales estudios con otros de naturaleza análoga que efectúen las secretarías del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, de las Comisiones Económicas para Europa y para Asia y el Lejano Oriente y otros organismos competentes de las Naciones Unidas;

6. Recomendar a los países miembros de la Comisión y especialmente a los latinoamericanos: a) que estudien la conveniencia de utilizar un procedimiento de consulta acerca de las posibles repercusiones del mercado común europeo, y b) la concurrencia, en la capacidad que les corresponda a las reuniones internacionales donde sean consideradas cuestiones relacionadas con el mercado común europeo y sus posibles consecuencias para la economía y el comercio de América Latina.

27 de mayo de 1957

Resolución 122 (VII)

COMERCIO DE LOS PAISES MEDITERRANEOS

(E/CN.12/463)

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando:

a) Que en sus reuniones plenarias de 9 de agosto de 1956 y de 20 de febrero de 1957, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobaron, respectivamente sus resoluciones 614(XXII)

/y 1028(XI),

y 1028(XI), por las que se "llama la atención de las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas sobre la conveniencia de estudiar las dificultades que impiden la expansión del comercio internacional", y "se invita a los gobiernos de los Estados Miembros a que reconozcan plenamente las necesidades de los miembros que no tienen litoral marítimo en lo referente al comercio de tránsito", y

b) Que el desarrollo económico de los países mediterráneos está en gran manera determinado por las condiciones adecuadas de su comercio de tránsito que les permitan incrementar convenientemente su comercio internacional,

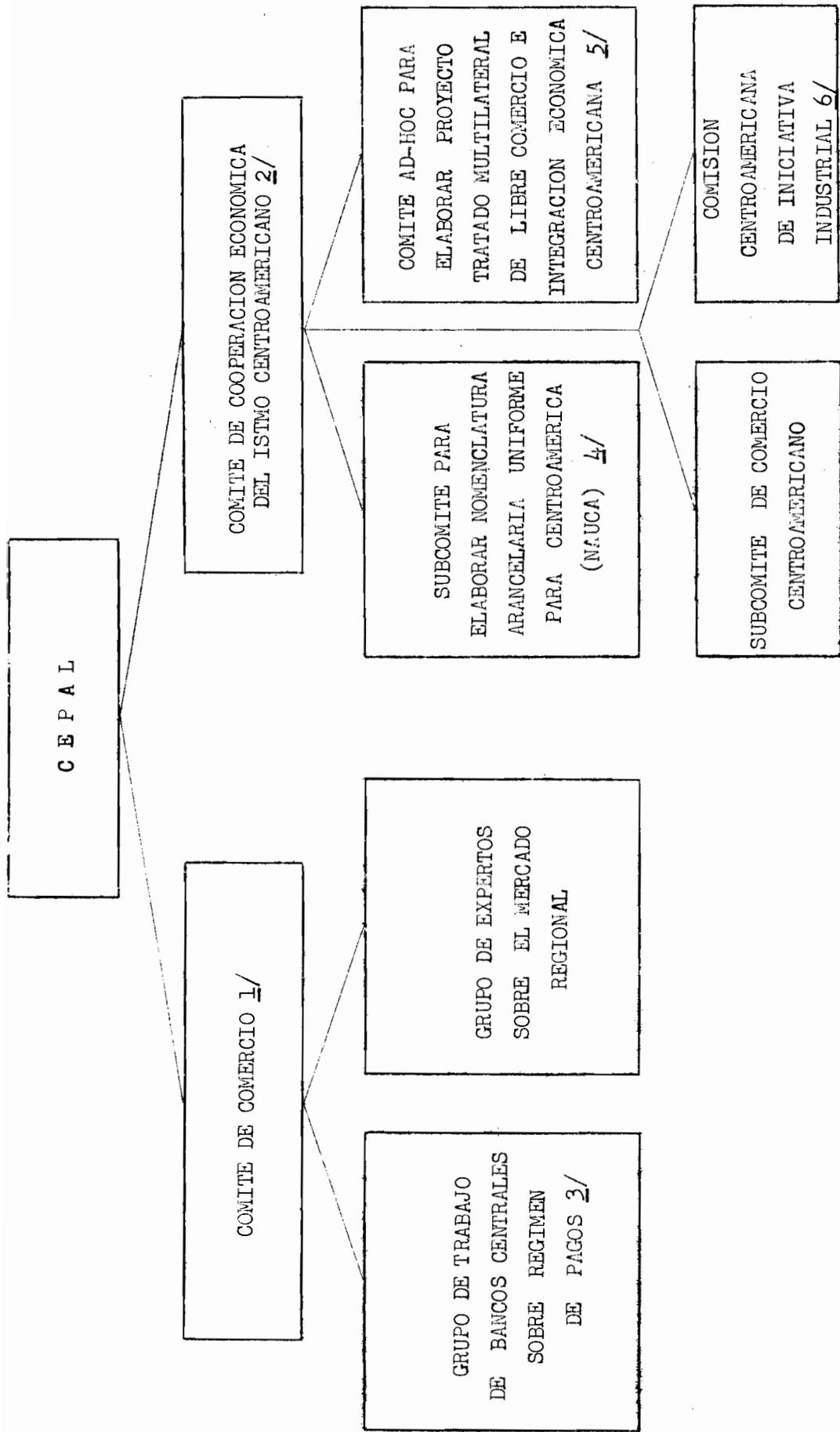
Resuelve recomendar a los gobiernos de los Estados Miembros la conveniencia de conceder las mayores facilidades posibles a la expansión del comercio internacional de los países sin litoral marítimo.

27 de mayo de 1957

III

ORGANIZACION DE LAS ACTIVIDADES SOBRE COMERCIO DENTRO
DE LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

En la página siguiente se presenta en forma esquemática la organización de las actividades sobre comercio dentro de la Comisión. Dado que en el presente informe no se han hecho sino ligeras referencias al programa de integración económica del istmo centroamericano, se ha creído conveniente insertar una breve nota sobre la labor desarrollada por la Comisión para la promoción del comercio intercentroamericano y la integración económica de los países de aquella región.



1/ Lo constituyen todos los gobiernos miembros de la Comisión.
2/ Constituido por los gobiernos de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica.
3/ Se reunió por primera vez en Montevideo, Uruguay, en mayo de 1957.
4/ Trabajó en Tegucigalpa, Honduras, de noviembre de 1952 a marzo de 1953.
5/ Trabajó en la Ciudad de México en marzo de 1956.
6/ Se reunió por primera vez en la Ciudad de Guatemala en julio de 1956.

NOTA SOBRE LA LABOR DESARROLLADA POR LA CEPAL PARA LA
PROMOCION DEL COMERCIO INTERCENTROAMERICANO Y LA
INTEGRACION ECONOMICA DEL AREA 1/

El Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano (integrado por los gobiernos de Costa Rica, Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua), que tuvo su origen en la resolución 9(IV) aprobada por la CEPAL en su cuarto período de sesiones (México, junio de 1951), resolvió en su primera reunión (Tegucigalpa, Honduras, agosto de 1952) emprender un programa de integración gradual y progresiva de las economías centroamericanas, sobre una base de cooperación y reciprocidad entre los cinco gobiernos. La promoción del comercio intercentroamericano es, por definición, uno de los instrumentos de esa integración, entre cuyas finalidades principales está precisamente la formación de mercados más amplios mediante el intercambio de los productos de los países del área.

Al iniciar sus actividades en agosto de 1952, el Comité reconoció que una de las primeras tareas de tipo práctico que podrían realizarse y que servirían de apoyo a estudios ulteriores sobre política comercial y promoción del comercio intercentroamericano sería la elaboración de una nomenclatura arancelaria uniforme. En consecuencia, durante la primera reunión se acordó constituir un Subcomité de Unificación de Nomenclaturas Arancelarias (resolución 9(AC.17)), que laboró durante más de tres meses en la redacción de un proyecto de Nomenclatura Arancelaria Uniforme Centroamericana (NAUCA), el cual fue sometido posteriormente al Comité.^{2/}

El Comité en su segunda reunión (octubre de 1953) aprobó la NAUCA, recomendando su adopción a los gobiernos centroamericanos; al mismo tiempo, solicitó que se elaborara un Manual de Codificación para la misma ^{3/}, y acordó constituir un Subcomité de Comercio Centroamericano, entre cuyas

1/ Esta nota se destina a explicar el diagrama de la página anterior, proporcionando algunos datos sobre el Programa centroamericano.

2/ En la elaboración de la NAUCA y posteriormente de su Manual de Codificación, se contó con la colaboración técnica de la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas y del Instituto Interamericano de Estadística.

3/ Ambos documentos se reunieron en el E/CN.12/420, Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 1955.II.G.3.

funciones figuran las de elaborar un proyecto de código y reglamentos aduaneros uniformes para Centroamérica y estudiar la nivelación de aranceles en determinados productos del comercio intercentroamericano (resolución 18 (AC.17)). El Subcomité ha celebrado varias reuniones, en las que consideró el Manual de Codificación para la NAUCA, (así como sus modificaciones y adiciones posteriores) la nomenclatura arancelaria uniforme para los productos de exportación, el proyecto de Código y Reglamento Aduaneros Uniformes para Centroamérica, diversos aspectos del problema de nivelación arancelaria, etc.

Además de la participación principal que le cupo en la elaboración de la NAUCA, de su Manual de Codificación y de la Nomenclatura Uniforme de Exportación, la CEPAL preparó dos estudios, uno sobre Análisis y Perspectivas del Comercio Intercentroamericano (E/CN.12/CCE/10) y otro sobre Política Comercial y Libre Comercio en Centroamérica (E/CN.12/CCE/11).

En su tercera reunión (enero de 1956) el Comité de Cooperación Económica acordó se constituyera con delegados de los países centroamericanos una comisión ad hoc para redactar un proyecto de Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana y estudiar los productos que podrían ser objeto de libre intercambio (resolución 23(CCE)). La Comisión ad hoc se reunió en marzo de 1956 en las oficinas de la Secretaría de la CEPAL en la ciudad de México, y sobre la base de un anteproyecto y de estudios o notas sobre productos preparados por la Secretaría, elaboró un proyecto de Tratado Multilateral, consideró las posibles listas de productos a incluirse en el mismo y elevó al Comité un informe sobre el particular (E/CN.12/CCE/67). El Comité, en su cuarta reunión (febrero de 1957) acordó recomendar dicho proyecto al estudio y consideración de los gobiernos centroamericanos para su firma en un plazo razonablemente corto (resolución 37 (CCE)). En cumplimiento de otra resolución (24 (CCE)), aprobada por el Comité en su tercera reunión, la Secretaría ha preparado últimamente la documentación necesaria para que el Subcomité de Comercio Centroamericano pueda proceder a elaborar un proyecto que sirva de base para la nivelación de los aranceles de los países centroamericanos, como etapa previa a la constitución de una unión aduanera. El Subcomité se reunirá en septiembre de 1957.

/Siempre en

Siempre en directa vinculación con la integración económica centroamericana, el Comité de Cooperación Económica por su resolución 26 (CCE) - también aprobada en su tercera reunión - encomendó a la Secretaría un anteproyecto de ley uniforme de industrias regionales de integración. Una vez terminado se sometió a la consideración de un grupo de expertos de los cinco países del Istmo, que elaboró un proyecto reformado. Puesto a consideración del Comité en su cuarta reunión (E/CN.12/CCE/68), éste acordó recomendarlo a los gobiernos del Istmo para su firma (resolución 38 (CCE)).

Finalmente, cabe mencionar que, en su tercera reunión, el Comité consideró llegado el momento de procurar una mayor participación de la iniciativa privada en los aspectos industriales del programa de integración. A tal fin, creó (resolución 28 (CCE)) la Comisión Centroamericana de Iniciativas Industriales, compuesta por representantes de los gobiernos y de la iniciativa privada. Entre otras, las finalidades de dicha Comisión son intercambiar información sobre iniciativas y proyectos de actividades industriales y examinar formas prácticas para adelantar los estudios técnicos y económicos que se requieran para el desarrollo más adecuado de las industrias, la ampliación de las posibilidades del mercado en Centroamérica y la interrelación y correlación entre distintos tipos de industrias.

La Comisión de Iniciativas Industriales celebró su primera reunión en julio de 1956 y consideró un número apreciable de iniciativas que podrían formar parte del programa de integración o que son de importancia para el desarrollo industrial de los países centroamericanos. El informe correspondiente (E/CN.12/CCE/9) fue considerado por el Comité de Cooperación Económica en su cuarta reunión. Se acordó recomendar a los gobiernos la adopción de diversas medidas relacionadas con las actividades de la Comisión mencionada, y se encargó a ésta y a la Secretaría la preparación de ciertos trabajos y el examen de algunos estudios o informes ya terminados o en elaboración sobre industrias específicas.

IV

BREVE RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS TRABAJOS DE LA CEPAL
EN MATERIA DE COMERCIO INTERLATINOAMERICANO 1/

Los hechos y actividades de la Comisión que llevan hasta la situación actual de los trabajos en materia de comercio interlatinoamericano podrían resumirse cronológicamente en la forma que se hace a continuación. De esta condensada reseña podrían deducirse no pocas conclusiones y reflexiones, pero abordarlas aquí sería abundar en consideraciones que ya se hacen en el texto mismo del informe. Basta señalar que a lo largo de estos siete años de actividad en el campo del comercio intrarregional, se ha ido experimentando en el seno de la Comisión un verdadero proceso de elaboración de ideas y se ha llevado a cabo un asedio cada vez más sistemático de estos problemas. El proceso cristaliza en la creación del Comité de Comercio y de los grupos de trabajo y de expertos que los gobiernos miembros del Comité decidieron convocar para la búsqueda más eficaz de soluciones prácticas.

En los doce puntos siguientes puede quedar reflejado el proceso antes señalado:

- 1) Junio de 1950: La Secretaría termina y presenta al tercer período de sesiones celebrado en Montevideo, Uruguay, el informe Tendencias del comercio internacional y de la política comercial en los países de América Latina (E/CN.12/165), en el que se hace un estudio exploratorio y de tipo experimental sobre el comercio interlatinoamericano. El 19 de junio de 1950 la Comisión aprobó una resolución sobre Comercio Intrarregional (E/CN.12/201) solicitando a la Secretaría que "prepare estudios sobre un número reducido de productos o servicios que puedan conducir a una expansión del comercio entre los países de América Latina o entre algunos de esos países", y además "estudie otros medios para promover la expansión del comercio dentro de la región".

1/ Se incluyen aquí únicamente los hechos y trabajos relacionados en forma más estrecha con este asunto. Por ello no se presta atención -- aunque en el texto del informe se haga alguna referencia -- a las actividades relativas a la integración económica del istmo centroamericano. A este respecto, se remite al lector al estudio La integración económica de Centroamérica (E/CN.12/422), Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 1956.II.G.4, y a la nota que acompaña al anexo III.

- 2) Junio 1950 - junio 1951: En el cuarto período de sesiones celebrado en México, D.F., México, la Secretaría informa a la Comisión (documento E/CN.12/228) sobre el estado del estudio que le había sido encomendado en el tercer período de sesiones y la Comisión resuelve modificar la resolución citada en el punto 1), ampliando los estudios encargados a la Secretaría Ejecutiva principalmente con vistas a preparar "un examen sobre las posibilidades de expansión del intercambio comercial entre los países latinoamericanos", donde se preste "especial consideración al estudio específico de la relación del comercio interlatinoamericano con la coordinación de las unidades económicas nacionales dentro de planes de desarrollo conjunto y armónico". La misma resolución (20(IV)) recomienda al Secretario Ejecutivo que convoque "a una reunión especial de expertos en comercio exterior".
- 3) Julio 1952 - abril 1953: Al margen de estos estudios específicos, pero en estrecha relación con ellos, la Secretaría se preocupa del problema que representan las dificultades para ampliar las exportaciones latinoamericanas con destino a los mercados mundiales y en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Comisión Económica para Europa prepara el Estudio del Comercio entre América Latina y Europa, que presenta impreso al quinto período de sesiones de la Comisión, celebrado en Río de Janeiro, Brasil.^{2/}
- 4) Julio 1952 - abril 1953: De acuerdo con la resolución 20(IV), aprobada en el cuarto período de sesiones, la Secretaría prepara el informe que le había sido encargado y presenta al quinto período de sesiones el Estudio del comercio interlatinoamericano y sus perspectivas. Zona sur de América Latina (E/CN.12/304). La Comisión toma conocimiento del informe y una vez más amplía los términos de referencia de la Secretaría para hacer el estudio del comercio interlatinoamericano. En la resolución 69(V) le recomienda especialmente que "amplíe la investigación ya hecha sobre la cooperación de la

^{2/} Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 1952.II.G.2.

política económica entre los países latinoamericanos, de tal manera que puedan ser encontradas soluciones prácticas para los problemas que atañen al desenvolvimiento del intercambio y que estudie también la posibilidad de formular bases para una política comercial en lo relativo a dicho intercambio". Y, a este efecto, la resolución menciona una serie de problemas específicos a estudiar por la Secretaría.

- 5) Mayo 1953 - abril 1954: La Secretaría revisa a fondo el estudio mencionado en el punto anterior y lo publica impreso en su forma final.^{3/}
- 6) Mayo 1953 - agosto 1955: En cumplimiento de la resolución 69(V), la Secretaría prepara un análisis más completo y amplio de los problemas que afronta el intercambio intrarregional y presenta al sexto período de sesiones, celebrado en Bogotá, una versión preliminar del Estudio del comercio interlatinoamericano (E/CN.12/369). La Comisión considera que este informe "constituye un adelanto muy considerable en el plano de la investigación de los problemas del comercio interlatinoamericano y permite encarar el estudio de soluciones concretas que estén destinadas a lograr el propósito de intensificación de ese intercambio". Y resuelve "constituir en el seno de la Comisión Económica para América Latina un Comité de Comercio, integrado por los países miembros, con objeto de procurar la intensificación del comercio interlatinoamericano - sin perjuicio de la expansión del comercio con otras áreas y tomando en cuenta la fundamental necesidad de aumentar el intercambio mundial en su conjunto - mediante la solución de los problemas prácticos que lo impiden o entorpecen y la preparación de bases que faciliten negociaciones comerciales". (Véase la resolución 101(VI)). Se determina asimismo que el Comité de Comercio se ocupará de la elaboración de fórmulas concretas y "tomará en cuenta los temas tratados en el documento de la Secretaría Ejecutiva, E/CN.12/369, tales como problemas de pagos interlatinoamericanos, política comercial, problemas específicos de

^{3/} E/CN.12/304/Rev.2, Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 1953.II.G.4.

intercambio de productos determinados y transporte marítimo y, asimismo, los demás estudios y temas cuyo análisis pueda conducir al logro de los propósitos que han dado lugar a su establecimiento". Además, "en el cumplimiento de sus funciones, el Comité de Comercio tomará plenamente en cuenta y aprovechará los estudios que sobre los temas que le son encomendados por la presente resolución efectúen el Consejo Interamericano Económico y Social y otros organismos internacionales".

- 7) Septiembre 1955 - octubre 1956: En cumplimiento de la resolución 101(VI) y para preparar la primera reunión del Comité de Comercio, la Secretaría toma la iniciativa de designar un grupo ad hoc de expertos con el fin de visitar a las autoridades más vinculadas al comercio intrarregional de los países de América del Sur que mantienen convenios bilaterales de comercio entre sí y recabar su opinión sobre los problemas a que hacen frente el comercio y los pagos en la región. El resultado de esos trabajos y de la encuesta celebrada son los documentos Pagos y Comercio en América Latina (E/CN.12/C.1/3), Los pagos y el mercado regional en el comercio interlatinoamericano (E/CN.12/C.1/4) y Comercio interlatinoamericano de productos en 1954 y 1955 y su situación y perspectivas en 1956 (E/CN.12/C.1/5), que se distribuyen a los gobiernos oportunamente. Aparte de ello, la Secretaría, después de someterlo a la revisión técnica necesaria y poner al día sus cifras, publica impreso el Estudio del comercio interlatinoamericano.^{4/}
- 8) Noviembre de 1956: Sobre la base de las informaciones técnicas proporcionadas en los documentos mencionados en el punto anterior, el Comité de Comercio celebra su primera reunión en Santiago de Chile, en la sede de la Comisión, y adopta importantes acuerdos sobre la estructuración gradual de un sistema de compensación multilateral de pagos (resolución 1(I), sobre el estudio y el procedimiento a adoptar para la creación de un mercado regional para fomento del intercambio, principalmente de manufacturas (resoluciones 2(I) y 3(I) y sobre la liberalización del comercio de productos tradicionales en América Latina (resolución 4(I)).

^{4/} Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 1956.II.G.3.

- 9) Diciembre 1956 - febrero 1957: La Secretaría recoge en un solo volumen el informe del primer período de sesiones del Comité de Comercio y los documentos mencionados en el punto 8 y los publica y distribuye a los gobiernos con el título Los problemas actuales del comercio interlatinoamericano.^{5/}
- 10) Enero-marzo 1957: Los hechos fundamentales de cuya consideración depende la iniciación de un sistema de compensación de los saldos de las cuentas bilaterales en el comercio interlatinoamericano son expuestos y analizados en tres documentos de la Secretaría, Compensación de saldos en el comercio interlatinoamericano (E/CN.12/C.1/WG.1/1), Registro de operaciones en las cuentas interlatinoamericanas de compensación e intercambio de informaciones comparables (E/CN.12/C.1/WG.1/2) y Bases para el proyecto de convenio-tipo sobre régimen de pagos (E/CN.12/C.1/WG.1/3). Esa documentación constituye la base de las deliberaciones del Grupo de Trabajo de Bancos Centrales sobre Régimen de Pagos Multilaterales, que de acuerdo con la resolución 1(I) del Comité de Comercio se reúne en Montevideo, Uruguay, del 29 de abril al 10 de mayo. El Grupo de Trabajo considera la posibilidad de establecer una serie de medidas concertadas para eliminar gradualmente la rigidez imperante en el comercio interlatinoamericano por el sistema bilateral de intercambio y pagos. Las decisiones tomadas por los representantes de los Bancos Centrales de los países vinculados al comercio bilateral - decisiones que esos países han comenzado a poner en práctica en su comercio recíproco - representan un primer paso hacia la adopción de soluciones multilaterales amplias para el problema del comercio y los pagos en América Latina. Las labores de la reunión del Grupo de Trabajo se reflejan en el informe que eleva al Comité de Comercio, y que éste deberá considerar en su segunda reunión.^{6/} Entre los

^{5/} E/CN.12/423, Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 1957.II.G.5.

^{6/} Véase el documento E/CN.12/C.1/WG.1/5 que se envía, a título informativo, por separado.

acuerdos del Grupo figura el de celebrar su segunda reunión en Río de Janeiro, Brasil -- en fecha cuya oportunidad se deja fijar a la Secretaría -- para valorar los resultados obtenidos de las medidas acordadas y estudiar la fórmula adecuada para un sistema más completo de compensación de pagos.

- 11) Abril-mayo 1957: Aparte de las labores reseñadas en materia de pagos, y en relación con las de mercado regional, la Secretaría reúne en un breve informe las informaciones relativas al mercado común europeo y las analiza preliminarmente en función del comercio exterior latinoamericano.^{7/} Asimismo, pone al día en otro documento la información necesaria sobre las actividades del Comité de Comercio.^{8/} Ambos documentos se presentan a la consideración del séptimo período de sesiones, celebrado en La Paz, Bolivia, del 15 al 29 de mayo.

La Comisión aprueba las resoluciones del Comité de Comercio y toma conocimiento del informe que eleva el Grupo de Trabajo de Bancos Centrales a la consideración de dicho Comité. Se discuten ampliamente los problemas de pagos y mercado regional en el comercio interlatinoamericano, así como las posibles repercusiones del mercado común europeo sobre las exportaciones e importaciones de capital en América Latina.^{9/} La Comisión aprobó diversas resoluciones en materia de comercio ^{10/} entre las que cabe destacar las que aprueban los trabajos en curso sobre pagos y mercado regional y la que solicita la reunión del Grupo de Expertos en Mercado Regional en el plazo más breve posible.

^{7/} Véase Nota de la Secretaría sobre las posibles repercusiones del mercado común europeo en las exportaciones latinoamericanas (E/CN.12/449 y Add.1).

^{8/} Informe de la Secretaría sobre el estado de los trabajos del Comité de Comercio (E/CN.12/439).

^{9/} En el anexo I se recoge el informe del Comité I (Comercio) del séptimo período de sesiones que refleja los debates mantenidos sobre todas estas materias.

^{10/} Se recogen todas en el anexo II de este informe.

- 12) Junio-julio 1957: La Secretaría está empeñada en la prosecución de los estudios y trabajos relativos, de un lado, a la ejecución de las recomendaciones del Grupo de Trabajo de Bancos Centrales y a la preparación de la segunda reunión de ese Grupo, y, de otro, en las relacionadas con las investigaciones y labores previas a la reunión del Grupo de Expertos en Mercado Regional, que está prevista en principio para fines de 1957. Asimismo, lleva adelante los demás estudios e investigaciones que se le solicitaron en el séptimo período de sesiones de la Comisión.